

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2004, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Julio, 2005

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	2
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	4
1.3. Medios materiales	7
1.4. Medios y procesos informáticos	7
1.5. Formas de gestión.....	12
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	15
2.1. Gestión tributaria	16
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.....	17
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	19
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	24
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	28
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	30
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	31
2.1.7. Tasa sobre el Juego.....	35
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	37
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	38
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.....	38

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones.....	38
2.3. La gestión inspectora	41
2.4. Contabilidad y fiscalización	45
2.4.1. Contabilidad	45
2.4.2. Fiscalización.....	45
2.5. Recaudación.....	46
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria.....	46
2.5.2. La recaudación en período voluntario	48
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	49
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	53
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	59
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	60
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	60
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado..	61
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	64
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	65
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	68
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	69
6. CONCLUSIONES DEL INFORME.....	72

	<u>Página</u>
7. CUADROS	85
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	86
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	86
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	86
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.	86
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	87
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	87
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.	87
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	87
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	88
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	88
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	89
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	90
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la AEAT	90
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	90
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	90
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	91

	<u>Página</u>
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	91
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	91
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	92
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	92
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	92
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	93
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	94
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	94
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	94
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	95
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	96
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	96
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	96
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	97
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	98
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	98

	<u>Página</u>
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	98
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	99
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	100
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras.....	100
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	100
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	101
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	102
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	102
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras.....	102
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	102
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total de autoliquidaciones con liquidación.	103
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	103
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	103

Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados	104
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	104
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras.....	105
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias	106
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	106
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	106
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias oficinas liquidadoras.....	107
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	108
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras.....	108
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	108
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	109
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total	110
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones oficinas gestoras.	110
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones oficinas liquidadoras.....	110

	<u>Página</u>
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. oficinas gestoras.	111
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. oficinas liquidadoras.....	111
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	112
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.	112
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	113
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	113
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.....	114
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos..	114
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	115
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	115
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	115
Cuadro nº 70.1. Comprobación de valores declarados.....	116
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	117
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	117
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	118
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	118
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	119
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas	119
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades.....	119

	<u>Página</u>
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	120
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	120
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	120
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	121
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	121
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	121
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	122
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	122
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	123
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	123
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	123
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	124
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	124
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	124
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos..	125
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	125
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	125
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	126

	<u>Página</u>
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	126
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	126
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de €	127
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de €	127
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de €	127
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.	128
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.....	128
Cuadro nº 101. Providencias de apremio expedidas. Total	129
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras ...	129
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	129
Cuadro nº. 104. Providencias de apremio anuladas. Total	130
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras.....	130
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	130
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras.....	131
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad..	132
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	132
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	132
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de €. Total Comunidad	133

Cuadro nº. 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de €.	133
Cuadro nº. 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de €	133
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	134
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	135
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	135
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	135
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	136
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	136
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	136
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	137
Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego..	137
Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	138
Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	138
Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos	139



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.º que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

Con los antecedentes indicados, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso, con fecha 11 de febrero de 2005, la realización de visitas de inspección, referidas al ejercicio de 2004, a los Servicios Centrales de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a los Servicios Territoriales de Murcia y Cartagena. Dichas visitas fueron realizadas durante el mes de mayo de 2005, con plena colaboración de las autoridades y responsables de las unidades inspeccionadas, por el Inspector de los Servicios D. Juan Ángel Amunátegui y por la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. Pilar Pesquera Prieto.

Como resultado de las visitas, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2004.

Madrid, 7 de julio de 2005

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: Juan Ángel Amunátegui Rodríguez

1.- ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional, se creó la Consejería de Hacienda, a la que le fueron atribuidas las competencias de la anterior Consejería de Economía y Hacienda, con excepción de las correspondientes a las materias de Economía y Planificación. Por Decreto de la Presidencia nº 9/2005, de 7 de mayo, de Reorganización de la Administración Pública Regional se produce de nuevo la unificación de ambas Consejerías.

La estructura básica de la Dirección General de Tributos, adscrita a dicha Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), es la mencionada en los informes anteriores, esto es, la integrada por los Servicios de Coordinación y Planificación Tributaria, Gestión Tributaria, Inspección y Valoración Tributaria, y Servicio de Gestión y Tributación del Juego, todos ellos en Murcia y el Servicio Territorial de Cartagena. En la fecha de la visita se estaba preparando el Decreto de desarrollo de la nueva estructura orgánica (retrasado en su tramitación por la reunificación de las Consejerías) que, según las informaciones recibidas, mantendrá los mismos Servicios con las mismas denominaciones y creará un Servicio Jurídico. La mayor alteración se produciría dentro del Servicio de Gestión ya que se contempla sustituir la actual estructura de secciones por impuestos por otra estructura basada en las diferentes fases del proceso de gestión tributaria: sección de Información y Oficina de atención al contribuyente, sección de Grabación y Archivo, sección de Selección y Comprobación, sección de Liquidación, sección de Revisión e Incidencias y por último sección de Tramitación Administrativa.

El 9 de mayo de 2005 se publicó una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT), en vigor desde junio 2005, que introduce una pequeña modificación sobre la base de la estructura vigente (reconoce a dos personas el complemento de jornada especial y crea dos puestos de técnicos de gestión e inspección y uno de jefe de negociado). Está prevista la elaboración de una nueva RPT cuando entre en vigor la nueva estructura.

La informática tributaria está ubicada orgánicamente en la Dirección General de Informática de la Consejería y cuenta con una unidad de específica dedicada al ámbito tributario con dependencia funcional de la Dirección General de Tributos.

Por otra parte, la Agencia Regional de Recaudación, Organismo Autónomo creado por Ley 8/1996, de 3 de diciembre, no dependiente de la Dirección General de Tributos, tiene atribuida la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma, incluidos aquellos concernientes a tributos cedidos. Adaptada su estructura orgánica por el Decreto 48/2001, de 31 de mayo, mantuvo su organización durante 2004.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 148 efectivos, frente a los 136 ocupados en igual fecha de 2003 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa al personal de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (en adelante OOLL), ni el de empresas de servicios (cuadros nºs 8 y 7 respectivamente). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (133 efectivos) representó un 89´9% respecto del total (efectivos), correspondiendo el 10´1% restante a personal contratado (15 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 91´9% y 8´1%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Murcia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Grupos	2003	2004	Diferencia	Variación %
A	12	13	1	8
B	30	35	5	17
C	11	13	2	18
D	79	83	4	5
E	4	4	0	0
TOTAL	136	148	12	9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Murcia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Áreas de gestión	Año 2003		Año 2004	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	2	1,5	2	1,4
Gestión Tributaria	55	40,4	59	39,9
Recaudación	41	30,1	45	30,4
Inspección	14	10,3	15	10,1
Valoración	17	12,5	19	12,8
Intervención	0	0,0	1	0,7
Informática	5	3,7	5	3,4
Servicios Generales	2	1,5	2	1,4
TOTAL	136	100,0	148	100,0

Nota. El personal asignado al Área de Recaudación incluye dos tipos de efectivos: a) los adscritos a la Unidad de Control de Ingresos, integrada en el Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria de la Dirección General de Tributos, puesto que sus funciones incluyen el control de la recaudación en voluntaria atribuida a dicho Centro; y b) los adscritos a la Agencia Regional de Recaudación. En función de ello, los 45 efectivos consignados en 2004 (41 en 2003), se desglosan en: 6 efectivos de la Unidad de Control de Ingresos (5 en 2003) y 39 efectivos en la Agencia (36 en 2003).

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanza una proporción del 14'3% respecto del total de funcionarios (19 sobre 133).

En cuanto al personal de las OOLL el número de efectivos en tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 2'4% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta al personal propio (cuadros nºs 1 a 6), el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), el número de efectivos ha ascendido a 246, lo que representa un incremento del 17'1% con respecto al ejercicio precedente.

En el curso de la visita se ha procedido a separar al personal funcionario eventual o interino de la Agencia Regional de Recaudación, inicialmente integrado como funcionario de la Comunidad, incluyéndolo en el bloque "otro personal

funcionario” y a incluir a un funcionario, el Jefe de Sección de Ingresos, como personal de Intervención, puesto que aunque el Control de Ingresos se encuentre adscrito al área funcional de Recaudación, la contabilidad de los tributos cedidos se lleva a cabo en Intervención.

2. Se ha producido con respecto al ejercicio anterior un incremento del personal funcionario (12´9%), del personal contratado (36´4%), del personal de empresas de servicios en funciones administrativas (69´7%) y del personal de las OOLL (2´4%). Únicamente se ha producido una disminución del personal interino que ha pasado de 24 efectivos en 2003 a 19 efectivos en 2004 (-20´8%). En el Servicio Territorial de Cartagena no existe este tipo de personal.

Por Servicios Territoriales, el incremento se produce únicamente en Murcia, manteniéndose invariable el personal de Cartagena.

Por áreas de gestión, el incremento mayor en cifras absolutas se produce en los Servicios de Gestión Tributaria y de Recaudación, 4 efectivos en cada uno, equivalentes al 7´3 y 9´8% respectivamente, seguido de Valoración, 2 efectivos (11´8%) e Inspección, 1 efectivo (7´1%).

3. El personal perteneciente a empresas de servicios a 31 de diciembre de 2004 asciende a 56 efectivos frente a los 33 de 2003, lo que supone un incremento del 69´7%, debido a la aprobación de un expediente de contratación de mayor importe. El contrato permite ir variando este personal a lo largo del año según las necesidades, en base a un importe máximo y a un número de horas. Durante 2004 se contrató a un número de personas similar al de los últimos años salvo en el último trimestre en el que se incrementó este personal hasta agotar el crédito existente. Se dedica a tareas de atención al público, fundamentalmente las de información y asistencia en la confección de declaraciones y cumplimentación de los impresos de autoliquidación, y colaboración en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

4. El personal interino y el de empresas de servicios asciende conjuntamente a 75 efectivos que suponen un 36´8% del total de efectivos adscritos a los Servicios Territoriales (propios y adscritos mediante contratación de empresas), excluidas OOLL, que suman 204. Este porcentaje se eleva al 44´4% si se tiene en cuenta al personal contratado, 15 efectivos.

5. Los medios personales se adecuan a las tareas desarrolladas, si bien existe un alto porcentaje de interinos y contratados (un 23% del total personal propio) y una dotación insuficiente de medios personales en algunas áreas concretas.

Falta personal técnico sobre todo en el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia. En el Servicio de Inspección y Valoración la falta de personal técnico se ha solventado en 2004 con la contratación de tres arquitectos técnicos. Por lo que se refiere al Servicio Territorial de Cartagena, se precisan dos liquidadores para los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante ITPAJD) y para Sucesiones y Donaciones (ISD).

La propuesta realizada desde el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia ante la nueva estructura y consiguiente R.P.T., apunta en tres direcciones:

- Reforzamiento del área técnica. Se ha solicitado 7 técnicos, pretendiendo dotar a cada sección con un nivel 24.
- Reducir la temporalidad y provisionalidad de los puestos.
- Reconocer mediante niveles el trabajo del personal del grupo D que desempeñan labores de mayor cualificación que las que les corresponden.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Las instalaciones de los servicios de gestión tributaria han sido ya objeto de valoración positiva en Informes anteriores. Estas instalaciones fueron remodeladas en el año 2000 en Murcia y en 2002 en Cartagena, disponiendo de las medidas de seguridad y accesibilidad exigibles y dando una imagen en la que destaca su amplitud, funcionalidad y modernidad. Existen, no obstante, problemas de archivo en Cartagena, con tres locales, los tres saturados.

En la fecha de la visita habían finalizado las obras de ampliación destinadas a la ubicación de la Agencia Regional de Recaudación, que contaba anteriormente con unas instalaciones de menor calidad. Se acababa de realizar el traslado de la Agencia a las nuevas instalaciones, en la sede de la Consejería, en un área contigua a la Dirección General de Tributos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En 2004 no hubo alteraciones significativas en la dotación de equipos informáticos que soportan las aplicaciones principales de la gestión tributaria. La responsabilidad de la gestión de estos equipos, como los de la totalidad de los que

están operativos en la CARM corresponden a la Dirección General de Organización Administrativa e Informática, dependiente de la Consejería.

Por lo que se refiere al equipamiento microinformático, todos los puestos de trabajo están informatizados y conectados a las aplicaciones corporativas, por lo que la situación en este ámbito debe calificarse de satisfactoria.

2. En el informe correspondiente a 2002 se hizo una detallada descripción del plan de remodelación de las aplicaciones informáticas integradas para la gestión de los tributos cedidos, que conlleva la sustitución del programa, Sistema de Información Tributaria (SIT) y la implantación en el ámbito tributaria del Sistema de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), con su aplicación ANIBAL para las funciones de gestión tributaria y recaudatoria.

La implantación en el ámbito tributario del sistema SIGEPAL se realizó en 2002. A mediados de ese ejercicio se llevó a cabo la migración del SIT al nuevo sistema.

La aplicación tributaria del sistema SIGEPAL se compone de un conjunto de módulos, que se han ido desarrollando a ritmos diferentes desde su implantación a lo largo de los ejercicios 2002 y 2003. En la actualidad, aún no están operativos los relativos a Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante IP), inspección, sanciones y devolución del coste de garantías. En el año 2003 se recuperó prácticamente la normalidad después de las dilaciones experimentadas en 2002 en los procesos de gestión tributaria a consecuencia del cambio de sistema, siendo 2004 un año de afianzamiento y extensión del sistema.

El funcionamiento del equipo interno de la Dirección General de Informática, que se constituyó para la implantación del modelo de gestión informática SAP por el que se había optado, ha permitido solventar las dificultades a que se hacía referencia en el informe de 2002.

Las Oficinas Liquidadoras (OOLL) también utilizan la aplicación ANIBAL en sus procesos de gestión tributaria.

La Agencia Regional de Recaudación dispone de un sistema informático propio (ARECA), que cuenta con un desarrollo completo y adaptado a las necesidades de gestión de la recaudación ejecutiva a cargo de este organismo autónomo. Los sistemas ARECA y SIGEPAL se comunican mediante un buzón (BAR) a través del cual fluye la comunicación en ambos sentidos. En 2003 se llevó a cabo la conexión de las “ventanillas únicas” de los Ayuntamientos con la Agencia Regional de

Recaudación, lo que permite que los ciudadanos puedan relacionarse con aquella a través de esta vía.

No hay ningún Convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para el desarrollo de aplicaciones informáticas o para la coordinación de los respectivos desarrollos informáticos.

3. Por lo que se refiere a la desagregación en las aplicaciones informáticas de los hechos imposables, como ya se indicó en el informe anterior, la información capturada informáticamente es la que se desagrega en los correspondientes impresos de declaración. Así, en el ITPAJD se incluye un “código del hecho imponible” con una amplia diferenciación en subconceptos. Por otra parte, las declaraciones están codificadas de forma que debería ser posible obtener información desagregada de las diversas magnitudes de las liquidaciones tributarias.

Algo similar puede afirmarse en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante ISD), en cuanto que se realiza una diferenciación de hechos imposables y una codificación de las distintas magnitudes que integran la liquidación.

La conclusión es que, cuestiones incidentales aparte, la Comunidad está en condiciones de disponer de información desagregada respecto a las principales magnitudes de los hechos imposables y magnitudes de las liquidaciones de los tributos cedidos por ella gestionados.

4. Dentro del Portal de Internet de la CARM, la Consejería dispone de una sección diferenciada que ofrece información y una serie de servicios relacionados con la gestión de tributos. A través de la sección de la Consejería se puede acceder, asimismo, a la página de la Agencia Regional de Recaudación que cuenta con una página propia y diferenciada, de acceso directo.

El grado de accesibilidad a los contenidos de la página de la Consejería es alto, si bien la carga de los mismos, en general, se genera con cierta lentitud, por lo que la consulta, máxime si incluye diversos bloques de contenidos, implica cierta demora temporal, no obstante lo cual ello no resulta del diseño global, puesto que la información está estructurada de manera congruente.

Los puntos más destacables de consulta son:

- 1). aspectos estructurales (organigramas) por áreas orgánicas, funcionales y tributarias, así como las direcciones de los Servicios Centrales, Territoriales y OOLL;

- 2) funcionalidades informativas (normas sobre tributos cedidos y propios, buzones de consultas de información tributaria y sobre pagos y gestión de deudas en ejecutiva). En relación con la información tributaria, existe la posibilidad de impresión de instrucciones de cumplimentación de los modelos de ISD e ITPAJD, de solicitud de aplazamientos y fraccionamientos y de solicitud de código de referencia de extranjero;
- 3) incorporación de servicios gestores telemáticos, configurados como Servicios de Oficina Virtual:
- En el propio acceso de la página específica de la Dirección General de Tributos, se cuenta con un enlace con “e-Tributos.Porta1 Tributario”, con contenidos informativos de carácter general (información sobre Valoración de Bienes Inmuebles y de Vehículos y Embarcaciones), descarga de modelos preimpresos de ITPAJD e ISD (modelos 600, 610, 620, 630, 650 y 651), descarga del programa de ayuda al contribuyente-PACO, (solo autorizados) trámites tributarios on line y pago telemático de impuestos (solo autorizados: gestores, economistas, titulados mercantiles, abogados y notarios adscritos a los Convenios firmados en la Comunidad a estos efectos);

Está implantada la presentación telemática del modelo 620 para compraventa de vehículos usados y el modelo 609 NE de declaraciones de constitución de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (solo autorizados), siendo objetivo prioritario la extensión a otros modelos de declaración de Internet como sistema de presentación de declaraciones. En este sentido en 2005 la posibilidad de presentación telemática se va a extender al público general de manera inminente al modelo 601 (compraventa con hipoteca de bienes inmuebles) y después del verano al modelo 609 AJD, Operaciones Societarias. En todos los casos con pago electrónico a través de Caja Murcia.

- La Agencia Regional de Recaudación dispone de una página propia cuyo desarrollo, en funcionalidades y presentación, merece ser destacado. Sus contenidos son de diversa naturaleza y van desde los meramente informativos (organización, normativa, etc.) a los propiamente gestores (presentación de quejas y sugerencias, pago telemático de las liquidaciones complementarias y de las deudas en ejecutiva, solicitud de aplazamientos, solicitud de devoluciones, domiciliaciones bancarias, etc.). Además, se

informa sobre los planes de calidad de la Agencia y sobre su carta de servicios.

La CARM ha suscrito al respecto un convenio de implementación de identificación mediante la utilización de certificados digitales de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (utilización de los certificados CERES).

5.a) En materia de seguridad informática y en lo que afecta a la seguridad de las bases de datos propias, no existen normas específicas para garantizar la seguridad en esta materia que definan las responsabilidades respecto a la misma, sistemas de control y justificación de accesos, etc. Ello no supone que no existan mecanismos de seguridad incorporados a las aplicaciones o que no se conserven los "logs" relativos a los accesos efectuados, pero sería deseable la existencia de una norma o documento de seguridad en el sentido que se acaba de apuntar, tanto en el ámbito del SIGEPAL como en el de la informática recaudatoria, aunque tan solo fuera por el valor preventivo atribuible a este tipo de normas.

5.b) En cuanto al intercambio de datos del Catastro, hasta 2004 inclusive la Gerencia del Catastro remitió en soporte informático la información que se incorporaba a la aplicación ANIBAL.

La remisión de la información en 2005 se ha realizado a través de la Oficina Virtual del Catastro (en adelante OVC), no siendo precisa la remisión material de la información sino que esta se obtiene tomando los ficheros ZIP Fincaru y Fincaur.

Esta información es independiente de los accesos individuales que ofrece la conexión on-line de la OVC para filtrar o comprobar determinados elementos objetivos como antigüedad, superficie, calidad, estado de conservación, etc.

Disponen de autorización a la OVC 15 funcionarios de inspección y valoración, que acceden a datos del ámbito territorial de la Región.

La aplicación resulta muy útil para los fines encomendados en relación con la gestión de los tributos cedidos.

6. Respecto a la conexión a la base de datos de la AEAT, a partir de febrero de 2004 se ha implantado el nuevo mecanismo CONTROLA, eficaz como instrumento de control, y positivo al centrar el examen de los accesos a aquellos casos que se califican de riesgo. La AEAT ha apoyado la introducción de CONTROLA mediante la puesta a disposición de los servicios de la CARM de manuales y de contactos informativos con los responsables del control, el Jefe del Servicio de Inspección y

Valoración para el ámbito tributario y el responsable en la Agencia Regional de Recaudación.

En la fecha de la visita había en CONTROLA un acceso de 6 de octubre de 2004 pendiente de justificación correspondiente a Cartagena, que ha sido justificado el 22 de junio de 2005, antes de la redacción del presente informe.

7. No se han expuesto, por parte de los usuarios de la Comunidad, problemas de relieve en el acceso ó insuficiencias informativas en la Base de Datos Nacional (BDN)/Base de Datos Consolidada (BDC).

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Como ya se reflejó en el Informe del pasado ejercicio, la Dirección General de Tributos de la CARM viene impulsando acciones relevantes de mejora de la calidad, sobre todo en el ámbito de la atención a los ciudadanos.

En noviembre de 2004 se ha aprobado la Carta de Servicios de la Dirección General de Tributos que informa a los ciudadanos de las prestaciones que pone a su disposición, reflejando el compromiso de alcanzar mayores niveles de calidad, transparencia y participación en todas sus actuaciones y procedimientos tributarios. Contiene una serie de indicadores de eficacia y eficiencia en número de 14 no cuantificados en la propia Carta.

La Agencia Regional de Recaudación ha elaborado, como viene haciendo desde 2001, para el ejercicio 2004 un Plan de Calidad, que cuenta con los precedentes de diversas acciones previas y del Plan aprobado para los ejercicios anteriores. El Plan incluyó como objetivos en 2004:

- a).- Ampliación del ámbito de gestión de la Agencia.
- b).- Puesta en marcha de nuevos procedimientos telemáticos y de gestión recaudatoria.
- c).- Incremento de la recaudación ejecutiva en un 5% respecto al ejercicio anterior.
- d).- Implantación de sistemas internos de gestión orientados a la racionalización y simplificación de trámites.

Estos objetivos llevan consigo una serie de actividades y proyectos concretos que, aunque no se agotan en el propio ejercicio, han sido llevados a cabo en una parte importante en 2004.

También en aplicación del Plan, la Agencia Regional de Recaudación cuenta con una Carta de Servicios, editada en tríptico, a disposición de los ciudadanos, en la que se explicitan los derechos de éstos, determinados compromisos en materia de plazos de tramitación, así como otros compromisos en la relación con el público. El sistema permite seguir automáticamente el cumplimiento de los plazos comprometidos en relación con los indicadores de la Carta, de forma que tanto el responsable directo como la dirección de la Agencia reciben mensajes cuando se aproxima la finalización de dichos plazos. Se elaboran estadísticas mensuales sobre el grado de cumplimiento de los plazos y se ha adquirido el compromiso de elaborar un informe trimestral para la Inspección de los Servicios de la CARM sobre esta cuestión.

La Agencia ha diseñado e implantado un sistema de gestión de calidad que cumple los requisitos de la norma UNE-EU-ISO 9001:2000, que culminó en julio de 2004 con la certificación de calidad de dicha norma por la entidad acreditada Bureau Veritas BVQI.

Hay que valorar muy positivamente las iniciativas mantenidas en este campo por la Agencia Regional de Recaudación y la Dirección General de Tributos, sobre todo por lo que comportan de compromiso explícito de mejora de sus servicios.

2. En el ámbito de los servicios dependientes de la Dirección General de Tributos el sistema de quejas y sugerencias es el general de la CARM, no disponiéndose de datos específicos en relación con la gestión de los tributos cedidos.

La Agencia de Recaudación, ha implantado un procedimiento de quejas y sugerencias propio en aplicación del plan de calidad, procedimiento que es gestionado a través de su sistema informático.

3. En 2004, continuando la práctica reiniciada en 2003, la Dirección General de Tributos elaboró un Cuadro de Objetivos, para seguimiento interno, que incluyó determinados indicadores relacionados con la calidad de los servicios (niveles de satisfacción según encuestas, plazos de atención en determinados asuntos, indicadores de demora, reducción de retrasos, etc.) cuantificados para el año.

Los datos facilitados a la Inspección General referidos a los distintos indicadores en 2004 son, en su conjunto, satisfactorios y cumplen las previsiones.

4. En informe de años anteriores se realizó una descripción de la organización de las Oficinas de atención al contribuyente, cuya presentación y organización deben ser valoradas positivamente. Estos servicios se organizan fundamentalmente en dos niveles: los puestos destinados a la información general y a la cumplimentación de declaraciones, servidos por personal de empresas contratadas, que utilizan la aplicación PACO como herramienta básica para la cumplimentación de las declaraciones, lo que facilita la posterior captura informática de la información, y los puestos de personal propio para la resolución de problemas relacionados con expedientes concretos.

En el servicio de Murcia se estableció hace unos años un sistema de gestión de colas y de direccionamiento de los contribuyentes que permite gestionar la atención y la espera de los servicios de información y de presentación en los diferentes puestos de atención, con tiempos razonablemente cortos que se superan entre diez y doce de la mañana, periodo en que el tiempo medio de espera es de alrededor de 25-30 minutos en los puestos de cumplimentación de declaraciones de vehículos y herencias.

5. Con carácter general se da audiencia al interesado para alegaciones en relación con las propuestas de liquidación practicadas por la Administración. Este trámite de audiencia previa ha tenido el efecto de reducir de forma significativa la litigiosidad.

6. La Comunidad ha adoptado las medidas necesarias para adaptar sus procedimientos tributarios a la nueva Ley General Tributaria (LGT), tanto en materia informática como en el normativo. Se han dictado en 2004 dos Circulares, relativas a sanciones y prevaloraciones, con la referida finalidad.

2.- FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

La Dirección General de Tributos viene realizando una apuesta decidida por la gestión informatizada integral de los tributos, tal y como se ha puesto de manifiesto en páginas anteriores.

Debe destacarse, además, por la repercusión en la elaboración del presente informe, la transparencia ofrecida por los diferentes órganos visitados en Murcia (en su doble papel de Servicios Centrales y Servicio Territorial) y en Cartagena.

No obstante, pese al importante grado de colaboración encontrado y a las comprobaciones realizadas en la visita, la información cuantitativa contenida en el presente informe ha de ser asumida con cautela, por las razones que en cada caso se indican, especialmente en lo que se refiere a Cartagena, en la que los datos migrados anteriores a 2002, incorrectos o desactualizados, repercuten negativamente en los datos globales y en los índices que de ellos se deducen.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos referidos a declaraciones del IP recibidas por la Comunidad, durante el ejercicio 2004, se han obtenido del volcado informático del DATECO (contenido fiscal de “todas” las declaraciones presentadas, cualquiera que haya sido la modalidad de presentación: manuales, realizadas por el programa padre o por internet) recibido del Departamento de Informática Tributaria (DIT), a través de EDITRAN. Concierne dicha carga a las declaraciones presentadas en 2003 y referidas exclusivamente al ejercicio 2002.

Tanto en el Servicio Territorial de Murcia cómo en el de Cartagena se ha rectificado el dato de declaraciones y de “paralelas”, al computarse por error, los datos correspondientes a los ejercicios 1998 a 2001 migrados del anterior sistema informático al sistema informático actual.

Los datos relativos a liquidaciones “paralelas” y complementarias practicadas (número e importe) en Cartagena se han obtenido manualmente. En el Servicio Territorial de Murcia no se han emitido “paralelas”, ni se han practicado, complementaria alguna en 2004.

2. En la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó en 2004 un total de 16.046 declaraciones (cuadro nº 11) 15.775 positivas y 271 negativas correspondientes a IP 2003. El número de las presentadas aumentó en 204 positivas y en 17 negativas, con relación al año anterior.

El número total de declaraciones recibidas en 2004 en la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 15.631 (cuadro nº 12) correspondiendo todas al ejercicio 2002, lo que representa un 98,6 por ciento del total de las presentadas en 2003 (Campaña 2002) en la AEAT.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2004 (cuadro nº 14) fue de 4, todos ellos en Murcia, habiéndose resuelto 3.

3. Se ha recibido de la AEAT:

- a). El contenido fiscal para la gestión informática del impuesto (DATECO) de todas las declaraciones presentadas, independientemente de la modalidad elegida, por vía telemática, EDITRAN. El suministro abarca sólo aquellos datos fiscales que son grabados por la AEAT. Patrimonio 2002 se recibió el día 08/01/2004 y se cargó en ANIBAL el día 27/12/2004; Patrimonio 2003 (15.986 declaraciones) se

recibió el día 05/01/2005 y a fecha de la visita todavía no se había cargado en el sistema informático. No se han desarrollado los aplicativos que permitirían la explotación completa de esta información.

- b). El envío mensual de la información contable que sirve de justificación detallada de la liquidación mensual que la AEAT realiza a la Comunidad respecto de los tributos cedidos.
- c) La copia en soporte papel de las declaraciones confeccionadas manualmente.
- d) El contenido íntegro de todas las declaraciones que no han sido grabadas manualmente (presentadas por internet o confeccionadas con el programa de ayuda), mediante cinta. La Comunidad no ha desarrollado los programas que permitirían la utilización de esta información.

La Comunidad completó el cruce y cuadro entre la información volcada vía EDITRAN y la información contable, a fin de integrar declaraciones e ingresos asociados y detectar las diferencias y/o incongruencias, a lo largo del mes de diciembre de 2004.

Desde la aplicación a día de hoy únicamente se puede visualizar e imprimir el contenido fiscal de las declaraciones (DATECO) y el cuadro con los ingresos, pero todavía no se puede visualizar el contenido íntegro de las mismas. Tampoco la Comunidad ha procesado toda la información del DATECO ni se han procesado los filtros para poder generar y emitir paralelas.

Los procesos realizados hasta la fecha son puramente informáticos, el Servicio de Gestión Tributaria no interviene directamente en la fase previa de validación, depuración y contraste de las bases de datos, si bien existe un grupo de control tributario, compuesto por el Director General de Tributos y el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, que ha llevado a cabo el seguimiento global del proceso.

El programa previsto por la Dirección General de Tributos contempla proceder a homogeneizar toda la base de datos e incorporar el contenido íntegro de la declaración, además de procesar la información del DATECO para que el propio sistema genere las "paralelas" y al objeto de poder volver a gestionar Patrimonio. Ello exige trabajo en módulo informático específico que de momento ha quedado pospuesto unos meses, por existir en la Comunidad otros ámbitos más prioritarios. Es conveniente que se avance en este terreno porque los nuevos instrumentos existentes hacen aconsejable la existencia de actuaciones en el ámbito de gestión, coexistiendo con las de inspección.

4. No se han detectado, por los servicios de la CARM, declaraciones por obligación real, si bien no ha podido ser verificado con total seguridad por la ausencia de gestión del impuesto.

5. La gestión liquidatoria del IP ha sido prácticamente nula en 2004 (cuadro 13). Con respecto a Patrimonio 2002 no se han recibido “paralelas” de la AEAT, ni se han emitido por la Comunidad.

En el Servicio Territorial de Cartagena con respecto a Patrimonio 2001 se emitieron 8 paralelas y se hicieron 7 complementarias porque de dicho año la AEAT sí que envió una relación de declaraciones incorrectas que dicho Servicio revisó. En el Servicio Territorial de Murcia se han revisado 3 “paralelas” pendientes.

La actividad en recursos ha sido muy escasa.

En 2005, a fecha de la visita, se estaba investigando en gestión tributaria manualmente, mediante requerimientos, la falta de presentación de la declaración de Patrimonio 2002 de 18 contribuyentes que se encontraban en la base máxima, según relación enviada por la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos hacen referencia a número de expedientes, independientemente del número de liquidaciones que se deriven de cada uno de ellos.

Los datos de liquidaciones sobre “expedientes sin autoliquidación” incluyen las liquidaciones provisionales sobre valores declarados y las complementarias derivadas de éstas tras la comprobación de valores.

La pendencia final de 2003 no coincide con la pendencia inicial de 2004 por la confluencia de varios factores: introducción de nuevos criterios en el programa informático en cuanto a distribución entre expedientes sin y con autoliquidación, reconsideración del concepto de expediente despachado asociado a un nuevo trámite de “archivo final” y a la necesidad de migración individualizada de expedientes desde la antigua aplicación a lo largo del ejercicio.

En relación con la comprobación de los datos proporcionados por la CARM, debe tenerse en cuenta lo comentado en el informe del año anterior respecto al proceso de implantación de los módulos operativos básicos del subsistema ANIBAL que gestiona las funciones tributarias y de recaudación (sistema SIGEPAL). Igualmente debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Al ser un sistema dinámico no ha sido posible obtener en la visita una foto fija de la situación a 31 de diciembre de 2004 en la fecha de cierre del ejercicio.

- Informáticamente, se considera cerrado el expediente cuando se archiva definitivamente, una vez terminados todos los circuitos; principal y colaterales y no cuando se practica la liquidación. En el anterior sistema informático, SIT, el expediente se consideraba despachado cuando se practicaba la liquidación. Consecuencia de ello son los expedientes cerrados en SIT (y, consecuentemente no migrados a ANIBAL) que se reabren, consecuencia de recursos...; son expedientes antiguos pero nuevos en ANIBAL, son un alta nueva, por lo no todas las altas son entradas reales. Este efecto cada año es menor, en 2004 únicamente se han dado de alta en ANIBAL expedientes antiguos en número aproximado a 60.

- Otro aspecto que influye en los datos son los expedientes cerrados en ANIBAL pero que, como consecuencia de algún recurso en ejecutiva, se reabren en algún trámite del procedimiento gestor; estos expedientes no computan cómo entrada pero se computan cómo pendientes. Puede haber un volumen importante de expedientes en esta situación.

- En Cartagena debe completarse el proceso de depuración de la base de datos, del mismo modo que se ha hecho en Murcia ya que existen muchos expedientes migrados del anterior sistema informático SIT, que constan como pendientes a la espera únicamente del trámite de archivo final. De los 12.641 pendientes en el cuadro 15, 6.315 fueron migrados desde SIT.

En 2004 se ha adoptado cómo criterio, que se mantendrá en los próximos ejercicios, manejar la información estadística que ofrece el sistema, evitando hacer correcciones manuales, que se realizaban hasta 2003 en los datos facilitados a la Inspección General. Manteniendo dicho criterio las distorsiones quedarán eliminadas progresivamente. Se estima que el proceso en curso es positivo y redundará en unas bases de datos fiables a efectos de control de gestión y de análisis estadístico y que será posible el año que viene hacer una comparativa más homogénea entre 2004-2005.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Murcia					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	7.919	2.786	2.576	8.129
	2004	15.134	3.406	10.616	7.924
	Variación %	91,1	22,3	312,1	-2,5
Oficinas gestoras	2003	25.846	5.755	401	31.200
	2004	45.070	6.081	19.272	31.879
	Variación %	74,4	5,7	4.706,0	2,2
Total	2003	33.765	8.541	2.977	39.329
	2004	60.204	9.487	29.888	39.803
	Variación %	78,3	11,1	904,0	1,2

Las salvedades expresadas respecto a la fiabilidad de la información, limitan el análisis de la gestión, respecto de la cual se puede subrayar lo siguiente:

- Las entradas han experimentado un aumento con respecto al año anterior del 11'1% muy superior en las OOLL que en las Oficinas Gestoras (OOGG), con crecimiento del 22'3% en OOLL y del 5'7% en OOGG.

- El 64'1% de las entradas se produce en las OOGG y el 35'9% restante en las OOLL. El 82% de las mismas se producen en el Servicio Territorial de Murcia y el 18% en el de Cartagena.

- El despacho de declaraciones se ha incrementado de forma espectacular como resultado del proceso de normalización de SIGEPAL y de las tareas de grabación y decisión subsiguiente.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanza el 7'5% para el total de la Comunidad (20'6% en 2003), con un 8'6% para las OOGG y un 5'6% para OOLL. La presentación ha disminuido un 59'5% con respecto al año anterior, por la obligatoriedad del sistema de autoliquidación en 2004 para devengos posteriores a 31/12/2003.

El importante incremento en el número de despachados de 438 en 2003 a 18.323 en 2004 es debido que la gestión de este impuesto en 2004 se ha centrado en

reducir la pendencia en este tipo de expedientes, en especial en OOGG y dentro de éstas en Murcia. En esta oficina, frente a 521 expedientes entrados se han despachado 17.887.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 92'5% para el total de la Comunidad, con un 91'4% para las OOGG y 94'4% para OOLL.

La presentación en el conjunto de oficinas ha aumentado un 29'4% respecto al año anterior y las despachadas un 355'5%. Los despachos han sido superiores a las entradas en OOLL, pero no así en OOGG, que como anteriormente se ha indicado, han centrado su labor en expedientes sin liquidación.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados en 2004 con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, fueron por las OOGG 1.520, por importe de 9.277 miles de €, y para las OOLL, 129, por importe de 807 miles de €. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 9% en conjunto; 9'3% en OOGG y 6'6% en OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2004 fueron para las OOGG, 276, por importe de 4.794 miles de €, y para las OOLL, 523, por importe de 1.045 miles de €, representando sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados el 6'9% en conjunto, para las OOGG el 9'5%, y para las Liquidadoras el 6%.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

La gestión de los recursos presentados contra las liquidaciones del ISD en el año 2004 queda resumido en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Murcia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	0	2	2	0
	2004	0	21	15	6
	Variación %	-	950,0	650,0	-
Oficinas gestoras	2003	0	235	148	87
	2004	70	179	203	46
	Variación %	-	-23,8	37,2	-47,1
Total	2003	0	237	150	87
	2004	70	200	218	52
	Variación %	-	-15,6	45,3	-40,2

En líneas generales, tanto en OOGG como en OOLL se produjo una disminución en la presentación de recursos en una cifra media del 15´6% y un aumento del despacho de un 45´3% con la consiguiente reducción de la pendencia.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58)

Durante el ejercicio 2004, tuvieron entrada, por todos los conceptos, 70 solicitudes de tasación, 16 más que en 2003. Se tramitaron 40, quedando pendientes a fin de año 72 solicitudes, que corresponden mayoritariamente al ITPAJD.

Por ISD únicamente se interpusieron 3 solicitudes de tasación, 19 menos que en 2003. Fueron tramitadas 13, encontrándose 5 pendientes a 31 de diciembre, cifra menor a la de 1 de enero que era de 15.

3. Como instrumento de control en vía de gestión, se utiliza un mecanismo de validación de las declaraciones presentadas a través de un sistema de “filtros” que permiten verificar automáticamente un conjunto de elementos como son la posible omisión de datos, la presentación de declaraciones extemporáneas, la declaración de valores inferiores a los que resulta de las tablas de “precios medios de mercado”, etc. Para que el expediente correspondiente a una declaración pueda ser cerrado es preciso que se haya llevado a cabo su validación mediante los “filtros”. En la actualidad hay establecidos 12 filtros, a los que está previsto añadir otro, que sería el relativo al cruce de los datos de la declaración con los que deberá remitir

trimestralmente los notarios relativos a los documentos autorizados de los que resulten hechos imponibles a efectos de este impuesto.

Este control a través de “filtros” se práctica también por las OOLL.

Por otra parte, a partir de lo previsto en la Orden de 27 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que regula el envío por vía telemática de información, a la que se hará referencia en otro epígrafe posterior, se realizarán cruce entre los índices notariales y las declaraciones presentadas para detectar incumplimientos de la obligación de declarar u omisiones en las declaraciones presentadas.

Se utiliza el procedimiento de comprobación limitada del artículo 136 de la nueva LGT, practicándose liquidaciones provisionales complementarias de autoliquidación sin comprobación de valor.

4. Según la información facilitada por los responsables de los servicios de gestión de este impuesto, los expedientes de prescripción en 2004 han sido 569, sin que haya sido proporcionado su importe.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En relación con la comprobación de la información son igualmente válidas las referencias generales consignadas en el epígrafe correspondiente al ISD, por lo que no se reiteran ahora.

Los datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones, por cambio de criterio debido a la reconsideración del concepto de “expediente despachado” asociado al trámite “archivo final”.

Por “entradas” se cuentan las presentadas, no las grabadas (aunque prácticamente coinciden puede haber alguna diferencia temporal en los últimos días de diciembre).

Los recursos se consideran resueltos cuando se cierra el circuito informático y no en la fecha de resolución del recurso (un par de meses de margen, aproximadamente).

En cuanto a los datos del Servicio Territorial de Cartagena deben hacerse algunas precisiones debido a la falta de depuración de la base de datos (aunque el

proceso de depuración está más avanzado que en el ISD) y por ello los datos deben tomarse con cautela:

- Existen expedientes en número importante, pendientes únicamente del trámite informático de “archivo final” para considerarlos despachados. Como el trámite de liquidación complementaria es anterior a dicho trámite, existe una incoherencia entre las liquidaciones complementarias y las autoliquidaciones con liquidación despachadas (cuadros 48 y 49) En 2005 se han cerrado 8.418 expedientes con “archivo final” correspondientes a años anteriores.

- En las “demás transmisiones y actos jurídicos exentas” se arrastra un error del anterior sistema informático; se calificaron de exentos expedientes aperturados sin grabar la autoliquidación y posteriormente no se modificaron en su naturaleza, de ahí la incoherencia de exentos enviados a comprobación. Desde el año 2000 dicho error no se produce ya que la grabación de los expedientes se hace simultáneamente con la presentación (cuadro 38).

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Murcia					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	215.416	65.945	57.686	223.675
	2004	200.898	65.832	202.688	64.042
	Variación %	-6,7	-0,2	251,4	-71,4
Oficinas gestoras	2003	553.675	228.242	180.439	601.478
	2004	577.882	233.340	148.847	662.375
	Variación %	4,4	2,2	-17,5	10,1
Total	2003	769.091	294.187	238.125	825.153
	2004	778.780	299.172	351.535	726.417
	Variación %	1,3	1,7	47,6	-12,0

En 2004 se produce un ligero incremento de las entradas en las OOLL y un importante incremento en los despachos, con la consiguiente disminución del total pendiente del 6´7%.

Es importante el volumen de despachos en expedientes exentos de OOGG y en transmisiones patrimoniales de OOLL.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados y de las demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 42 a 47).

Los altos índices de demora de los cuadros ponen de manifiesto en OOGG un riesgo de prescripción de expedientes sin comprobar pero, según manifestación de los responsables, ello no va a suceder. En 31/12/2004, en Murcia, en concreto, la revisión se encontraba a finales de 2001, tanto en vehículos como en demás transmisiones, con un desfase, por tanto, de tres años, lejos de la fecha de prescripción. Las altas cifras de los índices de demora corresponderían más a defectos en la información suministrada que a la realidad, corroborando así la observación relativa a la necesidad de acoger con cautela los datos.

Los índices de vehículos sufren un retroceso en relación con el año anterior, obedeciendo a que con la puesta en marcha de ANIBAL siguen el procedimiento general y no singular, sin que se pueda descartar tampoco en este caso la necesidad de ajuste de datos.

- c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en OOGG, 2.303, por importe de 6.699 miles de €, y para las OOLL, 3.627, por importe de 6.729 miles de €. En relación con 2003, en las OOGG se produjo una disminución del 43´4% en el número de liquidaciones y del 7´5% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL un incremento del 42% en el número y del 70% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en las OOGG el 6´7%, y para las OOLL el 2´3%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 4´3% de Mazarrón y el 0´9% de Mula.

Se han practicado 23 liquidaciones complementarias relativas a transmisiones de vehículos por un importe de 5 mil €, por lo carecen prácticamente de significación.

- d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Murcia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	0	64	29	35
	2004	29	124	96	57
	Variación %	---	93,8	231,0	62,9
Oficinas gestoras	2003	0	323	110	213
	2004	214	257	228	243
	Variación %	---	-20,4	107,3	14,1
Total	2003	0	387	139	248
	2004	243	381	324	300
	Variación %	---	-1,6	133,1	21,0

La comparación del número de recursos presentados con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone en OOGG un 11´2%, y en las OOLL un 3´4%.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

Se han interpuesto 67 tasaciones periciales contradictorias por el ITPAJD en 2004, un 109´4% más que en 2003. Se han resuelto 27 expedientes, lo que representa un ratio equivalente al 40´3% de la entrada total (el 81´5% de las resueltas corresponde a OOGG y el 18´5% restante a OOLL). La pendencia final fue de 67 tasaciones periciales, de las cuales el 58´2% corresponde a OOGG y el 41´8% a OOLL. El índice de actividad fue de 36´1% en OOGG y 15´2% en OOLL y el índice de demora 21´3 meses y 67´2 meses respectivamente.

3. Los mecanismos de control en vía de gestión son idénticos a los que se han indicado en relación con el ISD.

4. En relación con el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio, no se han planteado problemas de gestión derivados de la aplicación de lo previsto en la Orden de 12/11/01, aún cuando las deudas ingresadas por esta vía han alcanzado una cuantía significativa.

5. Por Orden de 27 de noviembre de 2003 se aprobó el modelo informatizado "NO1. Indices notariales, declaración informativa a efectos tributarios", en la que se

regula la presentación telemática de estas declaraciones a través de la plataforma informática de los órganos corporativos del Notariado, a los que deberán remitir los notarios los índices informatizados, con la información que se pide en el formato que se recoge en el anexo de la Orden, correspondientes a los documentos públicos que autoricen y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD ó ITPAJD.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que se presenta a través de las mismas el 35'9% de las declaraciones del ISD y 22% de las declaraciones con liquidación del ITPAJD. A su vez, recaudan el 17'1% de los ingresos del ISD, el 33'8% de los ingresos por ITP y el 26% de AJD.

El control de las OOLL por la Dirección General de Tributos, Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, se ejerce básicamente a través de las siguientes vías:

- a) La integración de las oficinas en el sistema informático de gestión tributaria (ANIBAL), lo que permite una gestión unificada de todas las oficinas de gestión tributaria y el acceso a la información sobre su gestión por parte de la Dirección General de Tributos;
- b) La remisión a los Servicios Centrales de las propuestas de resolución sobre aplazamientos y fraccionamientos, devolución de ingresos indebidos, revisión de actos, tasaciones periciales contradictorias y comprobaciones de valor mediante dictamen de peritos de la Administración, en cumplimiento de la Instrucción de 8/2/01; y,
- c) La revisión de los partes mensuales con la información sobre las actuaciones realizadas;

2. Durante los meses de abril y mayo de 2004 se visitaron por el Jefe del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria y el Jefe de la Sección de Planificación y Control las 10 OOLL existentes. Los resultados de la visita no se hicieron constar en actas, sino que se elaboró un "Informe general sobre las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en 2003", en el que se aborda con detalle la problemática de cada una de las Oficinas en relación con los aspectos más relevantes, como son la dotación de medios personales y materiales, el estado de tramitación de los expedientes y diversos extremos relativos a la gestión tributaria y recaudatoria. En

el capítulo final de conclusiones del Informe sobre las visitas a las OOLL en 2003 se contienen diversas recomendaciones que permitirían mejorar el funcionamiento de las mismas.

Se destaca la necesidad de que las OOLL acometan cuanto antes el proceso de depuración en ANIBAL de los expedientes de los ejercicios migrados de SIT (sistema informático de gestión tributaria, con vigencia hasta 2002). Así como también la necesidad de poner en marcha un plan de actuación para rebajar la pendencia en Cieza, la Unión y Caravaca y revitalizar la actividad liquidatoria en el ISD en Cieza.

No se han asignado objetivos a las OOLL, si bien la Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de diciembre de 2004 (entrada en vigor 1/1/05), por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas en OOLL, establece unos requerimientos de informática, personal y locales, así como unos criterios de actuación concretos que son los siguientes:

1º) Las OOLL han de incorporar las declaraciones tributarias recibidas en el sistema informático tributario ANIBAL en el plazo máximo de tres días desde su presentación. En cualquier caso, los documentos grabados informáticamente al final de cada ejercicio y, en situación de expediente completo, deben ser el 100% a fecha 15 de enero siguiente.

2º) El número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, de devolución de ingresos indebidos y de recursos de reposición, resueltos en el ejercicio, deberá ser superior al 90% de los presentados en el mismo, más los pendientes al final del ejercicio anterior.

3º) Los expedientes cuya gestión haya finalizado deben estar debidamente marcados en el sistema informático tributario ANIBAL en todo momento, evitando que estén sin trámite.

3. Como se ha indicado en los anteriores Informes, hasta el último trimestre del ejercicio 2000 los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL han venido repercutiendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en sus facturas a la Comunidad, como liquidadores de los ISD e ITPAJD y, ésta a su vez, impugnaba dicha repercusión ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) solicitando al tiempo la suspensión; ante la jurisprudencia reiterada de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (Sentencias de 14 de abril de 2000 y 19 de octubre de 2000), fallando la no sujeción al IVA de dichos honorarios por el carácter de funcionarios de los Registradores y el carácter de

órganos de la Administración Tributaria, se han dejado de practicar repercusiones por este concepto.

La solicitud de suspensión no fue nunca resuelta expresamente por el TEAR que informaba de la misma a la Dependencia de Recaudación de la AEAT. La CARM no abonaba materialmente a los Registradores el IVA formalmente repercutido, aunque su importe estaba previsto en las consignaciones presupuestarias.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Uno de los elementos que se tienen en cuenta en el mecanismo de validación de las declaraciones a través del sistema de “filtros” es el relativo a la determinación de los puntos de conexión que pueden determinar las competencias de otra Comunidad. En el caso de que eso suceda, el Servicio de Gestión Tributaria traslada el expediente al Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, que comunica esta circunstancia al interesado y remite dicho expediente y el ingreso, en su caso a la Comunidad de competencia. Este sistema está automatizado y, a juicio de los responsables de los Servicios concernidos, funciona con eficacia.

La información sobre asuntos de competencia de la CARM llega cuando otra Comunidad se ha declarado incompetente a su favor o, con cierta frecuencia, cuando los Registros comunican la existencia de un hecho imponible con punto de conexión en la CARM, en general, de inmuebles situados en Murcia transmitidos a residentes fuera de esta Comunidad. Los cobros pendientes de aplicación, correspondientes a importes recibidos todavía no aplicados a presupuesto, totalizaban a 31/12/04, 318 miles de €, importe algo superior al de 1/1/04, que era de 271'5 miles de €.

En relación con la aplicación de los puntos de conexión en la aplicación de los tributos cedidos, han de hacerse las siguientes precisiones:

En el cuadro 114 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la Comunidad en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2004. Debe observarse que en Murcia se acumulan todas las transferencias correspondientes a Cartagena que son remitidas directamente a la primera por las respectivas Comunidades. Por otra parte, a efectos del análisis de la información expresada, debe tenerse en cuenta que los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor cuando se acumulen varios expedientes en una sola transferencia.

Se ha efectuado un total de 65 transferencias por un importe de 420 miles de € en 2004 por parte de la CARM (en el ejercicio 2003 se realizaron 65 transferencias por importe de 187 miles de €). Destacan las 28 transferencias por importe de 106 miles de € enviadas a la Comunidad Valenciana.

Las transferencias recibidas han alcanzado un total de 827, por importe de 1.605 miles de €. Las remesas efectuadas por la Comunidad de Madrid representan el 43'9% en número y el 27'7% en importe del total de transferencias recibidas. Por importe, destacan asimismo las transferencias recibidas de la Comunidad Andaluza (36'1% respecto del total) y son también significativas las procedentes de Castilla-La Mancha y Valencia.

El pasado 1 de marzo de 2005 se remitió por el Director General de Tributos la "Memoria explicativa de la aplicación de puntos de conexión 2004" en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000. En la citada Memoria, la CARM señala que no ha detectado ninguna incidencia que pueda ser puesta de manifiesto.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Se ha solicitado del TEAR información sobre los tiempos de respuesta a las peticiones de expedientes realizada a la CARM en el primer semestre y de envío de las reclamaciones presentadas en las OOGG en el segundo semestre, habiendo facilitado la siguiente información-resumen (tiempos máximos, mínimos y medios):

Sede	Periodo 2004	Concepto	Tiempo medio (días)	Max-Mín.
Murcia	1 ^{er} semestre	Tributos cedidos	59	315-7
Murcia	1 ^{er} semestre	Proced. recaudatorio	63	301-7
Cartagena	1 ^{er} semestre	Tributos cedidos	18	153-3
Murcia	2 ^o semestre	Tributos cedidos	41	217-0
Murcia	2 ^o semestre	Proced. Recaudatorio	128	281-3
Cartagena	2 ^o semestre	Tributos cedidos	21	92-21

Tras el cambio de sistema derivado de la nueva normativa, se observa unos menores tiempos en Murcia y similares en Cartagena en gestión y unos tiempos sensiblemente superiores en el procedimiento recaudatorio.

Los datos anteriores no han podido ser comprobados en Cartagena porque SIGEPAL, circuito IEA, en muchos expedientes no dispone de la fecha de petición del expediente por el TEAR o de presentación de la reclamación por el interesado sino de la fecha de apertura del expediente en el circuito, que coincide con la fecha de envío al TEAR. Tampoco en Gestión Tributaria de Murcia, porque el listado facilitado no es de flujos que contenga fecha de petición o presentación y fecha de envío sino un listado de situación a 31/12/04 de las liquidaciones con reclamaciones (las existentes en el circuito IEA) con indicación de la fase en que se encontraban en la indicada fecha.

Sí se han podido contrastar los datos del TEAR con los facilitados por la Agencia Regional de Recaudación, que globalmente confirman la demora existente en el envío de expedientes de reclamaciones contra actos del procedimiento recaudatorio incrementada en el segundo semestre, demandando que la Comunidad analice los procedimientos existentes y adopte medidas para el acortamiento de plazos.

En dicho análisis procedería el estudio sobre la creación de oficinas de relación entre ambas Administraciones como instrumento útil a estos efectos por lo que supone de mayor control sobre las relaciones de expedientes presentados y enviados y de las incidencias existentes.

2. En los cuadros 65 y 66 se incluye la información relativa a la presentación de reclamaciones económico-administrativas por los tributos cedidos en el ejercicio 2004. En total han sido presentadas 914 reclamaciones, lo que supone un decremento del 35'1% respecto a las 1.408 reclamaciones del ejercicio precedente.

Por tributos, el mayor número de las reclamaciones corresponde al ITPAJD con 621 reclamaciones (representa el 67'9% del total de reclamaciones presentadas), entrada inferior en un 23'4% a la del año precedente. Se debe destacar también la significativa disminución de las reclamaciones por actos del procedimiento recaudatorio, que de las 260 presentadas en 2003 pasan a ser 141 en 2004, con un decremento del 45'8% (dichas reclamaciones del procedimiento recaudatorio representan el 15'4% del total de reclamaciones presentadas en 2004).

En el decremento en el número de reclamaciones interpuestas en 2004, respecto del año anterior, incide el regreso a la normalidad en la actividad que se experimentó en 2003 tras el cambio de sistema informático y la estabilización operada en las valoraciones como consecuencia del nuevo sistema de precios medios.

En cuanto a litigiosidad en el último decenio, esta ha decrecido, si bien cabe señalar dos periodos, tal y como puede verse en el cuadro y en el gráfico que figura a continuación:

1) el periodo 1995-2001 con un importante volumen de reclamaciones que ascienden año a año.

2) el periodo 2002-2004 con un importante descenso de las reclamaciones.

Teniendo en cuenta que por Orden de 9 de diciembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda se aprobó el nuevo sistema de valoración basado en precios medios de mercado (PMM) parece evidente la incidencia positiva que dicho sistema está teniendo en el descenso de la conflictividad.

Número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Murcia	1.117	1.772	1.594	1.896	2.098	2.906	3.131	905	1.408	914
Cartagena	150	165	207	194	311	238	173	0	0	0
Total	1.267	1.937	1.801	2.090	2.409	3.144	3.304	905	1.408	914



3. Justamente en relación con este nuevo sistema de valoración de precios medios, las reclamaciones promovidas ante el TEAR están siendo desestimadas, señalándose en los fallos que “según tiene reconocido el Tribunal Supremo en numerosas sentencias –entre otras, de 27 mayo 1970, y 15 marzo 1973- en particular, tratándose de inmuebles, no existen medios de comprobación de utilización inexcusable, sino “que el liquidador tiene en la materia, unas facultades de indiscutible discrecionalidad” para seleccionar el medio de comprobación, imponiendo como único requisito que sea adecuado a la naturaleza de los bienes a valorar, por lo que “resulta

ajustada a la normativa vigente la comprobación acordada mediante la utilización del sistema de precios medios de mercado.”

“La cuestión objeto de análisis es si la Administración a través del procedimiento utilizado –precios medios de mercado- ha observado las formalidades establecidas a fin de garantizar los derechos de los interesados, que, principalmente, debe tender a posibilitar la defensa de los mismos, poniendo en su conocimiento de forma concreta los hechos y elementos que motivan el aumento de la base imponible comprobada sobre la declarada, evitando así la indefensión...”

“En este sentido, no resultan de aplicación los requisitos que la jurisprudencia y los Tribunales Económico-Administrativos han entendido de necesaria observancia para atender a las exigencias de motivación legalmente establecidas –artículo 124 LGT- mediante la utilización de otros medios como el dictamen de peritos, así ocurre con la visita del técnico valorador al inmueble y la pormenorizada exposición de todos los factores que inciden en la conformación del valor del inmueble objeto de la peritación. Por el contrario, mediante el sistema de precios medios de mercado tales exigencias de motivación se cumplen mediante la explicitación del procedimiento utilizado en la conformación del precio medio y al encaje del supuesto concreto dentro del cuadro de precios prefijado por la Administración. Y ello es así porque tal sistema proporciona una serie de indudables ventajas frente a otros como es el hecho de que su fijación “a priori” –con anterioridad a la realización del hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones- proporciona seguridad jurídica al contribuyente por cuanto que le permite cuantificar monetariamente la carga impositiva del hecho, acto o negocio jurídico sujeto a gravamen. De otro lado, tal circunstancia de predeterminación de los valores reales configurados como precios medios de mercado, ofrece garantías de objetividad e imparcialidad, eliminando todo elemento de discrecionalidad y subjetividad en su aplicación.”

“Así por Orden de 9 de diciembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, fueron aprobados los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para el año 2000, y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia... el cuadro comprensivo de los mismos donde se detalla, al mismo tiempo, las directrices y mecánicas utilizados en su conformación que tiene su origen en los estudios técnicos realizados por la Dirección General de Tributos sobre los bienes inmuebles radicados en la Región de Murcia...”

“Por otra parte, tras la incoación de expedientes de comprobación de valores, en la notificación del valor real comprobado se informa al contribuyente sobre el encaje

del inmueble en cuestión en el mencionado catálogo de manera que le permite conocer de forma sencilla y si el procedimiento de asignación de los módulos, y, en definitiva, la determinación del valor real se ha realizado de forma correcta; de otro lado, si el inmueble en cuestión no encaja en el cuadro marco por la concurrencia en el mismo de características muy singularizadas que determina que su valoración no se puede regir por criterios de mercado, el contribuyente puede acudir a la tasación pericial contradictoria..., en corrección de los demás procedimientos de comprobación fiscal de valores; y ello, sin perjuicio de la utilización de los recursos procedentes contra el valor comprobado.”

Todo ello determina que el Tribunal Regional considere que las valoraciones practicadas mediante la utilización del repetidamente citado procedimiento de precios medios de mercado se consideren ajustadas a derecho.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La gestión de la Tasa sobre el Juego se encuentra centralizada en el Servicio Territorial de Murcia, así como el seguimiento estadístico a partir de SIGEPAL, incluida la emisión del padrón.

Se ha efectuado corrección de la estadística concerniente a Máquinas al no haberse consignado inicialmente, igual que ocurrió el año anterior, el censo contingentado inicial (9.942 máquinas) distribuido por trimestres, sino tan sólo las autoliquidaciones presentadas (total 71 en todo el ejercicio) correspondientes a “prototipos”, esto es: las homologaciones provisionales de prueba en aparatos automáticos (qué son las únicas para las que se mantiene el sistema de autoliquidación).

También se recabaron durante la visita los datos de Casinos y de Salas de Bingo autorizadas.

2. Corresponde a la Comunidad la competencia normativa en materia de casinos, juegos y apuestas de acuerdo con su Estatuto de Autonomía aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

Durante 2004, se han adoptado algunas medidas normativas consistentes en la actualización de cuotas y bonificaciones a determinadas rifas y tómbolas (ver apartado 4.1.1. de este informe).

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos:

a) Casinos de juego (cuadro nº 61).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2004 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.408 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 365 miles de euros (5´4%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 fueron 8, habiendo estado operativas todas ellas, siendo el mismo número de salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 27.675 (en miles), frente a 38.044 (miles) en 2003, y la recaudación supuso 11.423 en miles de € frente a 15.742 miles de € en 2003.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2004 han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 9.942 a 31/12/03 a 9.907 a fin de 2004, lo que supone un porcentaje de -0´4%.

El número de autoliquidaciones y liquidaciones trimestrales presentadas fue de 39.839 por importe de 34.802 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 40.976 por importe de 35.157 miles de €, lo que supone un porcentaje de -2´8% en el número y del -1% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

Durante el ejercicio 2004 se concedió únicamente autorización para una combinación aleatoria en Murcia. El importe ingresado por esta autorización ha sido de mil €.

e) Recursos (cuadro nº 64).

Durante 2004 se interpusieron 3 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 100%. No hay a 31 de diciembre ningún recurso pendiente de resolución.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

1. Durante la Campaña del IRPF-2003 (realizada en 2004) ha tenido lugar la colaboración de la CARM en la organización del servicio de ayuda a los contribuyentes, prestándose dicho servicio en los municipios de Murcia, Cartagena, San Pedro del Pinatar, Caravaca de la Cruz, Águilas y Yecla.

Colaboraron igualmente en la campaña la Fundación Integra, la Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste y los propios Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, Caravaca de la Cruz, Águilas y Yecla.

Los servicios prestados en la campaña han consistido básicamente en información previa, información y asistencia en la confección de las declaraciones mediante el programa PADRE, presentación de declaraciones vía internet y admisión de declaraciones en soporte papel en Murcia y Cartagena para su posterior remisión a la AEAT.

La campaña se ha realizado mediante 20 puestos de trabajo en los 6 municipios. La formación del personal en materia de IRPF ha corrido a cargo de la AEAT y de la CARM en materia del IP.

El personal corresponde a la CARM y los medios materiales aportados por la Comunidad, por la AEAT y por los Ayuntamientos de Caravaca, Águilas, Yecla y San Pedro del Pinatar.

Los datos de la campaña han sido muy similares a la anterior:

	<u>IRPF 2002</u>	<u>IRPF 2003</u>	<u>VAR. %</u>
Cita concertada	12.742	12.382	-2'8
Declaraciones confeccionadas	12.346	12.368	+0'2

Como una novedad en la campaña cabe citar que se ha podido efectuar la presentación por intranet desde los puestos de Murcia y Cartagena, para lo que fue contratada una línea de alta capacidad.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La CARM no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del impuesto ni tiene en la actualidad previsiones sobre una posible asunción.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del impuesto.

2. La Comunidad no ha hecho uso de las competencias normativas que la legislación actual respecto de dicho impuesto permite.

2.2. VALORACIONES.

1. En la cuantificación de los datos se ha utilizado el módulo de valoraciones del sistema ANIBAL de SIGEPAL para la valoración de los expedientes de las OOGG y OOLL, así cómo para las valoraciones de bienes solicitadas por otras Comunidades Autónomas. La estadística de valoración se obtiene directamente del sistema informático unificando los datos de Murcia y Cartagena.

El descuadre entre los datos de pendencia final año 2003 y los iniciales en 2004 obedece a la unificación de criterios entre las OOGG y el Servicio de Valoración en cuanto al momento- trámite- de cuantificar las entradas de las solicitudes de valoración. Unificados de forma definitiva los criterios se espera evitar en el futuro dichos descuadres.

Para las prevaloraciones se sigue utilizando el anterior sistema informático (SIT). En el año 2004 se presentaron 436 solicitudes de prevaloración en Murcia y 44 en Cartagena.

Los expedientes valorados para otras CCAA en 2004 ascienden a 209. De entre las trece CCAA para las que se ha realizado valoraciones destaca por su número la Comunidad Valenciana (69) y la Comunidad de Madrid (45).

2. El proceso de gestión de las valoraciones efectuadas por las Unidades de Valoración e Inspección en el año 2004 y su comparativa con 2003 se resume en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Murcia					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2003	25.557	3.265	14.103	14.719
	2004	14.456	6.369	11.253	9.572
	Facultativas	14.272	6.241	11.179	9.334
	Inspectoras	184	128	74	238
	Variación %	-43,4	95,1	-20,2	-35,0

En relación con los anteriores datos se constata la mejora, con disminución de la pendencia final, consecuencia de una pendencia inicial mucho menor que en 2003 y no de un mayor despacho, ya que la actividad de los servicios de valoración ha disminuido en un 20'2% mientras que las entradas se han doblado prácticamente.

En valoraciones por unidades facultativas (cuadro 67) disminuye el índice de demora a 10 meses frente a los 12'8 meses de 2003. El índice de actividad se sitúa en el 54'5% (48'5% en 2003).

En valoraciones en la Inspección, muy inferiores en número (cuadro 68), se ha producido un retroceso con respecto al ejercicio anterior situándose el índice de demora en 38'6 meses, el de actividad en el 23'7% y el de acumulación en un 129'3% frente a los 6'7 meses, 64'2% y 43'6% de 2003.

3. La CARM (cuadro nº 70.1) en las 27.442 valoraciones realizadas en 2003 ha obtenido un incremento en el valor comprobado sobre el declarado de 600.067 miles de €, equivalente al 46'4% (19'9% en 2003).

Se realizaron 19.756 valoraciones urbanas obteniendo un incremento en el valor comprobado sobre el declarado de 487.339 miles de €, un 43% (21'1% en 2003).

Las valoraciones de bienes rústicos (7.504 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 108.665 miles de €, un 78'2% sobre el valor declarado (39'3% en 2003).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 4.063 miles de euros, 18'5% (0'5% en 2003).

4. El sistema de valoración seguido en 2004 tiene, de forma resumida, las siguientes notas características:

- Por Orden de 9 de diciembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda (modificada por la de 14 de enero de 2000) se aprobaron los precios medios en el mercado (PMM) de determinados inmuebles urbanos y rústicos para el año 2000, introduciendo un importante cambio en la consideración de estos precios, que fueron calificados como medios de comprobación de valores a los efectos establecido en el artículo 52.1.b) de la Ley General Tributaria (art. 57.1.c) de la nueva Ley), con el efecto de ser utilizados directamente por los Servicios de Valoración. Posteriormente se han dictado anualmente Órdenes que han realizado similar aprobación para los siguientes ejercicios. Para su vigencia en 2004, se dictó la Orden de 19 de diciembre de 2003 y para 2005 la Orden de 9 de diciembre de 2004.
- Este nuevo enfoque afecta a los bienes inmuebles, con una serie de excepciones, como solares, viviendas subastadas y edificios singulares. A naves, locales y oficinas de 2004 se le aplica también, desde el 1 de junio, el sistema de PMM, valorándose por las Unidades de Valoración los de años anteriores. La novedad más importante de 2004 ha sido además, su extensión a otras tipologías, además de la de uso residencial, habiendo sido objeto de publicación los PMM de uso industrial, uso comercial y oficinas.
- El sistema de PMM se aplica de forma automática por el sistema informático en la fase de gestión, excluyendo la remisión de los expedientes al Servicio de Inspección y Valoración para la comprobación de valores de todos aquellos expedientes cuyo valor declarado supere el PMM correspondiente conforme a los criterios contenidos en la Instrucción 6/2004, de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Tributos, sobre la utilización del modelo de comprobación automática de expedientes.

Sin embargo, en la práctica es frecuente que bienes rústicos deban remitirse a valoración ya que, por lo general, existen problemas relativos a la correcta calificación de los cultivos partiendo exclusivamente de los datos declarados por los contribuyentes, lo que obliga a la intervención de los servicios facultativos.

- Estos PMM se utilizan en los programas de ayuda a la cumplimentación de autoliquidaciones (PACO) y son consultables a través de Internet, además de ser anualmente actualizados y publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- A partir del ejercicio 2002 el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia empezó a emitir resoluciones en las que confirma las valoraciones realizadas conforme al sistema descrito, lo que facilita que este sistema de valoración se consolide (véase apartado 2.1.6. anterior).

5. Existe un procedimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria materializado en la Instrucción 8/2004, de 31 de agosto, de la Dirección General de Tributos, relativo a la información de valores. A estos efectos, existe un modelo de solicitud de valoración de bienes y las prevaloraciones emitidas son controladas mediante la apertura de un expediente de prevaloración. Además, está establecida una tasa autonómica sobre las prevaloraciones tributarias por la prestación del servicio (tasa 530), teniendo el sujeto pasivo el derecho a la restitución de la tasa cuando el bien o bienes valorados por la Administración sean objeto de transmisión a título oneroso o lucrativo y el contribuyente en su autoliquidación declare un valor igual o superior al de la prevaloración. En el caso de bienes a los que no les son de aplicación los PMM es frecuente la solicitud de prevaloraciones.

6. Los recursos de reposición planteados contra valoraciones practicadas (cuadro nº 69), ascienden a 53 (un 12'8% más que el año anterior). Se han despachado durante el ejercicio 33 recursos, lo que supone un índice de actividad del 53'2%, aumentándose la pendencia un 222'2%, situándose el índice de demora en 10'5 meses.

7. La conflictividad como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los TEAR o de lo Contencioso se detalla en el cuadro nº 72. Se han presentado 547 recursos (un 84'1% más que el año anterior), habiéndose despachado 250 y quedando 480 pendientes, un 162'3% mayor que la pendencia inicial, situándose el índice de demora en 23 meses.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La gestión y su seguimiento se encuentran centralizadas en la Dirección General de Tributos. Se sigue utilizando el anterior sistema informático SIT para las actas y expedientes sancionadores ya que todavía no se ha ultimado el desarrollo del módulo de Inspección de SIGEPAL.

Respecto de la gestión de recursos ante la Oficina Técnica, la reducida actividad no requiere más control que el derivado del correcto archivo documental de las

resoluciones. El control de las diligencias de colaboración se lleva también manualmente.

Los datos inicialmente facilitados fueron considerados conformes, únicamente se modificó el dato de clasificación de las actas resueltas.

2. El número de actas instruidas por los servicios de Inspección (cuadro nº 73.1) fue de 419, con una deuda propuesta de 732 miles €. Con relación al ejercicio 2003, se ha incrementado el número de actas en un 36'5% (de 307 a 419) habiendo disminuido su importe un 75'3% (de 2.968 a 732 miles €).

Si se analiza la gestión inspectora por conceptos (cuadros 76 a 81), se obtienen las siguientes conclusiones:

- La actividad inspectora en el IP es reducida. No se ha instruido ningún acta por la Inspección de la Comunidad (cuadro 77), habiéndose instruido 19 actas por la Inspección del Estado (cuadro 81), 15 en Murcia y 4 en Cartagena, por un importe total de 29 miles €.
- El ITPAJD es el que ha centrado la mayor atención de los servicios inspectores de la Comunidad, con 288 actas (el 68'7% de las extendidas) por 336 miles € (el 45'9% del total importe propuesto).
- La gestión inspectora del ISD (131 actas por 396 miles €) representa, a su vez, el 31'3% de la gestión en número y el 54'1% en importe.
- No se ha realizado actividad alguna en relación con la Tasa sobre el Juego.

En conjunto, la significación recaudatoria de los importes propuestos en las actas es muy reducida. En el global de la recaudación supone el 0'2% de los ingresos aplicados en la CARM (cuadro nº 76), y, por conceptos, el valor más alto es el que corresponde al ISD que alcanza el 1'2% de los ingresos aplicados.

En relación con la clasificación por tipo de actas (cuadro nº 73), el 80% del número total de actas instruidas ha sido de actas de conformidad, el 16% de disconformidad y el 4% restante de actas de comprobado y conforme.

3. Durante 2004 se han liquidado 440 actas, incluidas las instruidas por la Inspección del Estado relativas en el IP, frente a las 357 de 2003 (cuadro nº 82). De éstas, se han anulado 8 y únicamente ha prescrito una.

4. El personal dedicado a la inspección activa calculado convencionalmente según "Inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0'75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de

equivalencia, es de 2'3 inspectores normalizados, superiores a los 1'6 del ejercicio anterior.

El número de actas por inspector normalizado en 2004 (cuadro nº 74) fue de 182'2 por un importe de 318 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas del 5% (191'9 en 2003) y del importe de 82'9% con respecto a 2003 (1.855 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Murcia con 242 y un importe de 364 miles de euros (328'8 y 3.594 miles de euros en 2003), seguido de Cartagena con 70 actas y 233 miles de euros (55 y 116 miles de euros en 2003).

5. En 2004 se hicieron públicos los criterios que informaron el plan de inspección para ese año. Mediante Resolución de 8/1/2004 de la Dirección General de Tributos se publican los criterios que informan el "Plan de Control Tributario 2004".

Señala el Plan que la actividad de control tributario se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imponible no declarados por los contribuyentes y también a comprobar la veracidad y calidad de lo que éstos han declarado. En el ámbito de Juego, competencia también de la Dirección General de Tributos, la actividad de control administrativo se centra en garantizar que el juego se desarrolla según las autorizaciones concedidas.

La colaboración con la AEAT, en el marco de lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, cobra en 2004 una especial importancia. La elaboración de un documento conjunto entre la Agencia Estatal y las Comunidades Autónomas sobre las líneas generales de colaboración en materia de control tributario se ha convertido en la base de definición de las líneas de actuación para el año 2004 de los órganos de la CARM, coordinando las tareas de control entre ambas Administraciones a fin de lograr la máxima efectividad en las actuaciones.

Por otra parte, los objetivos que se fijaron en el Plan de Actuación Inspectora 2004 fueron 300 actas y 660.000 € de deuda tributaria. Estos objetivos han sido superados por los resultados alcanzados, según se desprende del cuadro número 76, con un cumplimiento del 139'7% en número y 110'9% en importe.

6. En lo que respecta a los instrumentos inspectores para investigación de posibles hechos imponible no declarados, se reiteran los mencionados en los informes de los años precedentes, que son fundamentalmente:

En el ISD la relación trimestral de fallecidos suministradas por la AEAT, que se cruza con la de declarantes del IP y con las declaraciones del ISD.

En el ITPAJD se utilizan los envíos de los Notarios. A partir de los nuevos modelos informatizados que deben remitir se facilitará en el futuro este control a través de los cruces informáticos de la información.

7. En el ejercicio 2004, la colaboración inspectora entre la CARM y el Estado solo se materializó en 7 diligencias de colaboración (cuadro nº 89), al amparo del artículo 67.2. del Reglamento General de la Inspección.

En cuanto al efecto que producen las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado se facilita la siguiente información:

COLABORACIÓN ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA			
Nº. DE ACTAS INCOADAS EN 2004 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO.			
Concepto tributario	Nº. de actas derivadas de diligencias	Importe en miles de €	% en importe sobre el total de actas
Patrimonio	0	0	0
Sucesiones-Donaciones	1	4'3	1'09
TPAJD	1	56'9	16'93
Juego	0	0	0
TOTAL	2	61'2	8'36

8. En los cuadros nºs 84 a 88 se incluyen los datos sobre gestión de recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras. La conflictividad en esta materia es mínima, toda vez que en todo el año sólo se han interpuesto 7 recursos, 6 correspondientes a actuaciones relativas al ITPAJD y uno relativo al ISD, planteados en el Servicio Territorial de Murcia.

9. La información sobre expedientes sancionadores derivados de las actuaciones inspectoras figura en los cuadros nºs 90 a 95. Se han instruido en el ejercicio 272 expedientes por un importe de 248 miles €, habiéndose liquidado (de los instruidos en el ejercicio o en anteriores) 276 expedientes, por importe de 246 miles €.

En su mayor parte, el 71'3% de los expedientes instruidos y el 69'2% de los liquidados corresponden al ITPAJD. En importe, la mayor parte corresponde al ISD (el 54% del de los instruidos y el 52'4% del de los liquidados).

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. No existen novedades a reseñar en la organización contable de los ingresos en 2004.

2. Se han comprobado las cifras de recaudación anual sobre la Carta de Recaudación emitida por la aplicación informática DUNE y por la "Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos" remitida por la Intervención General de la CARM a la Intervención General del Estado para su unión a la Cuenta General del Estado, según formato regulado en la OM HAC/805/2004 de 4 de marzo de 2004.

No existe minoración de ingresos como consecuencia de la aplicación de los costes de recaudación o de honorarios devengados por los titulares de OOLL, conceptos estos que se tramitan vía presupuesto de gastos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad, existían ingresos pendientes de aplicación al cierre del ejercicio por importe de 812 miles €, importe que sin ser significativo, ya que supone un 0'17% de los ingresos totales (aplicados y sin aplicar), aumenta respecto a los ingresos pendientes en 2003 (219 miles €) y 2002 (42'8 miles €).

2.4.2. Fiscalización.

1. La Intervención General de la Comunidad ejerce las competencias que le atribuye el Título IV del Decreto Legislativo nº. 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación.

En materia específica de ingresos, el Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, establece que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos se sustituyen por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control

posterior. La citada sustitución no alcanza a los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, en las que se sigue el régimen general (control previo).

El control posterior de los derechos e ingresos se efectúa mediante el ejercicio del control financiero de carácter permanente.

El Plan Anual determina las áreas a examinar de la gestión tributaria, recaudación, inspección y revisión de actos en vía administrativa, según establece la Circular 1/2003, de control financiero, de 23 de diciembre, de la Intervención General de la CARM, dictada en desarrollo del citado Decreto.

2. En octubre de 2004, la Intervención General ultimó el informe definitivo sobre "Análisis de Control Interno de ingresos. Plan 2002". Como cuestión relevante a destacar, se pone de manifiesto en el informe que no se ha podido comparar la información de los ingresos liquidados de los sistemas de gestión y contable, ya que o bien no es homogénea o bien el gestor no dispone de ella (conclusión 3).

3. No consta la existencia en el año 2004 de otros informes o controles realizados por Entes independientes a los órganos inspeccionados.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La comprobación de datos resultó de conformidad; durante la visita tan solo se actualizó el dato de devoluciones de ingresos indebidos.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Murcia Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2003	2004	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	50.562	44.715	-11,6
Rectificaciones	0	0	---
Derechos pendientes de cobro líquidos	50.562	44.715	-11,6
Derechos contraídos	365.763	487.270	33,2
Derechos anulados	8.800	7.265	-17,4
Derechos líquidos	407.525	524.720	28,8
Derechos cancelados	362.810	475.962	31,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	44.715	48.758	9,0

Los derechos contraídos en el año crecen significativamente (en un 33'2%) en relación con los del ejercicio anterior, en parte debido al "contraído por recaudado" que se ha incrementado paralelamente al aumento de recaudación.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 supone un total de 48.758 miles de €, representando el 9'2% de los derechos contraídos en el ejercicio (12'2% en 2003). El incremento en relación con 31/12/2003 es del 9%.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios, representa un 1'4% para el total de la Comunidad (2'1% en 2003).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio es del 90'5% para el total de la Comunidad, cifra algo mejor que la de 2003 que fue del 88'1%.

El volumen de devoluciones, indicativo de la existencia de posibles disfuncionalidades en el ámbito de la gestión liquidatoria, supone el 0'5% del total de derechos recaudados, mejorando el 0'9% del año anterior.

La entidad relativa de las datas por insolvencia, prescripción y otras causas indicativas de posibles disfunciones en la gestión recaudatoria ha continuado disminuyendo en 2004 y únicamente alcanza el 0'3% de la data total del ejercicio (1'04% en 2003).

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

1. En informes de años anteriores se describen las bases normativas y procedimentales de la recaudación en periodo voluntario, no siendo reiteradas en el presente informe.

2. El importe de los derechos pendientes de cobro en voluntaria se situó en 29.119 miles de €, lo que constituye el 59'7% del total pendiente. Se ha producido un incremento del 30'1% con respecto a 2003 (22.374 miles de € equivalentes al 50% del total pendiente) en parte motivado por el incremento de los derechos contraídos en el año respecto al anterior, de un 33'2%. Este importe ha sido calculado de forma estimada por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004, 48.758 miles de € (cuadro nº 97) y los derechos en ejecutiva pendientes de cobro a fin de año, 19.639 miles de €, (cuadro nº 111).

Se ha realizado un análisis muestral en cada Servicio Territorial sobre 40 notificaciones relativas al ISD y al ITPAJD analizando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación, siendo este plazo de 24 días en Murcia y de 17 en Cartagena.

No consta la existencia de incidencias relevantes en cuanto a la eficacia del proceso de recaudación en el periodo voluntario.

3. En el cuadro nº 100 figuran los datos relativos a la gestión del proceso de reembolso en 2004, en el que se ha producido una significativa reducción de expedientes ya que, comenzado el año con 25 expedientes pendientes por un importe global de 3 miles € y habiéndose formulado 38 solicitudes de reembolso por importe de 18 miles €, al final del ejercicio restan 12 por resolver que totalizan 5 miles €. Las solicitudes de reembolso resueltas han supuesto un total de 51 por importe de 16 miles €.

Se ha realizado un muestreo comprensivo de 10 expedientes resueltos en el ejercicio 2003 (muestra aleatoria equivalente al 19'66% del total resuelto), en relación al proceso de devolución del coste de las garantías. La media de días entre la fecha de solicitud/fecha de acuerdo de devolución es de 109'4, que suponen 3'5 meses, inferior a los 4'8 meses de 2003.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos facilitados inicialmente resultaron conformes, si bien, no se ha desglosado la gestión realizada por la propia Comunidad y la realizada por la AEAT, al no haberse proporcionado datos separados y completos. Por ellos los cuadros nºs 109 y 112 ofrecen la misma información que los cuadros nºs 108 y 111 y aparecen a cero los cuadros nºs 110 y 113.

2. A partir de la implantación de SIGEPAL, se detectan automáticamente las deudas contraídas con plazo de ingreso vencido, no suspendidas y sin data de ingreso. Estas deudas son trasladadas al fichero "relación de apremiados" a partir del cual se procede a la expedición de providencias de apremio y por vía telemática se hacen trimestralmente los cargos a la Agencia Regional de Recaudación. Las bajas por recursos, aplazamientos u otras causas se comunican recíprocamente por la misma vía entre la Dirección General de Tributos y la Agencia de Recaudación.

Durante 2004 (cuadro nº 101), se expidieron 3.991 providencias de apremio por importe de 7.137 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una reducción del 50% en número y del 39'1% en importe. Por servicios territoriales Murcia representa el 89'4% y el 87'7% y Cartagena el 10'6% y el 12'3%, en número e importe respectivamente, del total.

Por conceptos tributarios destacan el ITPAJD con 1.943 providencias por un importe de 4.324 miles de €, el 60'6% del cargo anual; la tasa de juego con 1.672 providencias por un importe de 1.450 miles de €, el 20'3% del cargo anual y el ISD con 374 providencias por un importe de 1.355 miles de €, el 19% del cargo anual .

El 79'7% del importe expedido procedía de las OOGG y el 20'3% de las OOLL.

Las providencias de apremio anuladas (cuadro nº 104) fueron 837 por valor de 2.017 miles de €, un 57'3% y un 81'4% más respectivamente que en 2003. El 92'6% del importe corresponde a Murcia y el 7'4% a Cartagena.

Por conceptos tributarios el 59'7% del importe anulado corresponde al ISD y el 36'3% al ITPAJD.

El 89'4% del importe anulado procedía de las OOGG y el 10'6% de las OOLL.

3. Durante el ejercicio 2004 se ha mantenido la organización del servicio de recaudación ejecutiva, en los términos reflejados en anteriores informes:

- La recaudación ejecutiva en el ámbito de la CARM está a cargo del Organismo Autónomo “Agencia Regional de Recaudación”, creado por la Ley 8/1996 de 3 de diciembre, cuya estructura orgánica se ha visto modificada por el Decreto 48/2001, de 31 de mayo.

- La CARM suscribió con fecha 30 de junio de 1999 un Convenio con la AEAT, referido al cobro de las deudas cuya gestión recaudatoria deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad y que también prevé la colaboración entre ambas Administraciones, que se está llevando a cabo satisfactoriamente, para implantar un sistema de embargos automatizados de pagos presupuestarios autonómicos y estatales.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 108 a 113):

Comunidad Autónoma de Murcia							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Gargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	22.273	5.291	7.925	19.639	28,8	88,2	29,7
Convenio con la AEAT	0	0	0	0	---	---	---
Total	22.273	5.291	7.925	19.639	28,8	88,2	29,7
Número de providencias							
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Gargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	20.369	3.742	6.580	17.531	27,3	86,1	32,0
Convenio con la AEAT	0	0	0	0	---	---	---
Total	20.369	3.742	6.580	17.531	27,3	86,1	32,0

Conforme a los mismos son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 17.531 providencias por importe de 19.639 miles de €, con una disminución en relación con el pendiente inicial de un 13´9% en número y un 11´8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 32 meses en número (28´8 en 2003) y 29´7 meses en importe (28´1 en 2003).

- El cargo bruto del año ha sido de 3.872 providencias por importe de 6.812 miles de €, con una disminución respecto a 2003 del 50´3% y del 40´1% en número e importe respectivamente.
- El total cargo (cargo inicial más cargo bruto del año) ha sido de 24.241 providencias, por importe 29.085 miles de €, con una disminución del 20% en número y del 10´6% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 130 (187 en 2003) por importe de 1.521 miles de € (642 miles de € en 2003), con una significación de sólo el 0´5% en número pero de un más relevante 5´2% en importe sobre el cargo bruto acumulado (0´6% y 1´9% en 2003).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 6.580 providencias (8.849 en 2003), por un importe de 7.925 miles de € (9.547 miles de € en 2003). Estas datas han significado el 27´3% en número y el 28´8% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingreso han sido 5.280 (7.145 en 2003), por importe de 5.596 miles de € (6.482 miles de € en 2003). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 21´9% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 20´3% si se considera el importe (23´7% y 20´3% en 2003 respectivamente).
- En relación con las datas distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 1.001 deudas por 1.140 miles de € (1.480 y 2.164 respectivamente en 2003), que representan un 15% del total de datas.

Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

El inicio de expedientes de afección de bienes, la materialización de los embargos de devoluciones tributarias por deudas de la CARM y los acuerdos con recaudadores junto con mejoras en la gestión en 2006 son decisiones adoptadas que han de permitir en un futuro a corto y medio plazo una mejora en los índices de actividad y de ingresos/cargo neto anteriormente reseñados.

En cuanto a la significación y evolución (AEAT/Comunidad), tal y como se ha indicado antes, no se ha proporcionado por la Agencia Regional de Recaudación datos separados y completos, pero sí datos de importes que ponen de manifiesto, por ejemplo, que la data en ejecutiva de la AEAT representa el 4% del total (314 miles de €).

5. La Agencia Regional de Recaudación recibió del Departamento de Recaudación de la AEAT la información correspondiente al ejercicio 2004: recaudación mensual de deudas en ejecutiva (SIR) y el resumen mensual, en papel, de la liquidación de los tributos cedidos y de las deudas en ejecutiva.

En el proceso de justificación de las datas se han observado las siguientes incidencias por la Agencia Regional en 2004:

- No se envían los acuerdos correspondientes a las datas por otras causas, a las datas de anulaciones efectuadas por acuerdo de la AEAT, a las devoluciones de ingresos indebidos, a la mayor parte de las prescripciones declaradas y a las anulaciones de recargo del 20% por corresponder el 10%.

- No se reciben de la mayoría de las Delegaciones de la AEAT los expedientes de fallidos, de prescripciones y de bajas por otras causas, para su archivo o continuación del procedimiento por la Agencia Regional.

Estas omisiones obligan a la Agencia de Recaudación a hacer gestiones con las Delegaciones de la AEAT para tratar de completar los expedientes para su remisión a la Intervención General de la CARM.

6. Como se ha indicado la gestión recaudatoria de las deudas de los residentes en el territorio de la CARM se realiza directamente por la Agencia Regional de Recaudación. En esta gestión recaudatoria, las deudas que presentan singularidades, por razón de la cuantía o por las circunstancias que concurren en el deudor, son objeto de un seguimiento específico en todas o algunas de sus fases, por ejemplo, en la de notificaciones al margen del proceso general informatizado.

3.- COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. En 2004 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Murcia ha celebrado cuatro sesiones (20 de enero, 4 de junio, 5 de octubre y 21 de diciembre)

Las principales cuestiones abordadas en las diversas sesiones del Consejo han sido:

- La constitución, en la sesión de 20 de febrero, de tres grupos de trabajo en relación con IP, Coordinación del Control Tributario y Gestión Recaudatoria.
- Aprobación de líneas de colaboración CARM-AEAT, producto del grupo de trabajo de Coordinación del Control Tributario.
- Cuestiones relativas a la ejecución del convenio sobre gestión recaudatoria suscrito entre la CARM y la AEAT. En particular se reiteró la cuestión ya suscitada en el ejercicio precedente relativa al régimen de gestión recaudatoria fuera del ámbito de la Comunidad correspondiente a residentes en la misma, cuya gestión corresponde a la AEAT en aplicación del Convenio vigente y la posibilidad de un intercambio recíproco del fichero de deudores y bloqueo automático de los pagos.
- Proyecto piloto CARM-AEAT en relación con el procedimiento automatizado de embargo de pagos presupuestarios autonómicos y devoluciones tributarias estatales.
- Cuestiones relativas a la colaboración de la Comunidad en la organización de la campaña de presentación de declaraciones del IRPF.
- Desarrollo del Convenio de colaboración en materia de intercambio de información para finalidades no tributarias y posibilidades de mayor utilización, para minorar el número de certificados expedidos directamente en oficinas de la AEAT.
- Cuestiones relativas a los envíos de declaraciones e ingresos correspondientes al IP por la AEAT a la CARM y envío de nuevo DATECO.

- Análisis de la aplicación CONTROLA respecto de los accesos a la BDC de la AEAT por parte de la Comunidad y nombramiento de los administradores de seguridad.

La Dependencia de Gestión Tributaria de la AEAT solicitó información sobre transmisión de fincas rústicas, señalando el Director General de Tributos de la CARM en el Consejo de 21 de diciembre que ya había sido enviada.

Las actuaciones del Consejo Territorial se valoran como positivas, al contribuir a buscar soluciones a los problemas planteados sin necesidad de su elevación a los órganos de coordinación y a los Servicios Centrales. De las actas se desprende una buena sintonía de ambas Administraciones y un espíritu constructivo en la solución de los problemas que la gestión de tributos cedidos lleva consigo.

2. Desde principios de 2005 se encuentra disponible el “Portal de documentación sobre intercambios de información”, cuya finalidad es facilitar los intercambios mutuos entre la AEAT y la Comunidad. En el caso de la Región de Murcia el portal estaba en pruebas en la fecha de la visita, mayo de 2005.

2.1. Los registros tratados por la AEAT correspondientes a ISD y a ITPAJD son los siguientes (datos a 17/3/05 facilitados por el Departamento de Informática Tributaria):

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	102.795	-	-	123.005	-	-	115.801		-
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	53.127	-	-	65.945	-	-	65.832		-
TOTAL	155.922	145.157	93'10	188.950	75.832	40'13	181.633	63.622	35'03

(*) Excluidos datos sobre transmisiones de vehículos. Datos a 17/03/05.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	6.247	-	-	5.755	-	-	6.081	-	-
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	2.711	-	-	2.786	-	-	3.406	-	-
TOTAL	8.958	16.946	189'17	8.541	5.816	68'10	9.487	8.454	89'11

(*) Datos a 17/03/05.

En conjunto, por tanto, el porcentaje de cumplimiento es próximo al 100% en ITPAJD, salvo en los ejercicios 2003 y 2004 en los que todavía, a la fecha indicada, no se habían remitido todos los registros. No obstante, debe tenerse en cuenta que la Comunidad considera expedientes y no número de autoliquidaciones respecto de los registros de entrada.

En cuanto al ISD, excepción hecha del 2003, los registros remitidos, teniendo en cuenta los no validados por el DIT, también puede afirmarse se remiten satisfactoriamente.

En general, no se observaron las fechas del calendario de intercambio establecido, si bien hay una mayor puntualidad en los envíos del segundo semestre en el que la demora fue sólo de 20 días.

Por lo que se refiere a los ficheros recibidos en la CARM, en la Dirección General de Tributos hay constancia de los siguientes:

- IP 2003: se ha recibido la información en la Comunidad, la cual no ha facilitado datos por estar preparando la carga y modificando los programas y tablas por cambio de la estructura de datos.
- Relaciones de fallecidos: envíos trimestrales que se hicieron en los meses de abril, julio y octubre de 2004 y enero de 2005.

2.2. Se recibieron en la Comunidad en el plazo previsto los ficheros con los datos obrantes en las bases de datos catastrales de los inmuebles rústicos y urbanos

situados en Murcia y Cartagena. Estos ficheros se cargaron en el sistema informático para su utilización en la práctica de comprobaciones en la gestión del ISD e ITPAJD.

3. El documento “Líneas Generales de Colaboración entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las CCAA en materia de control tributario para el año 2004” de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria se acordó en el seno del Consejo Territorial de 20 de febrero de 2004 trasladar al ámbito territorial de la Comunidad. Producto del grupo de trabajo creado al efecto con 4 representantes de la AEAT y 4 de la Comunidad son una serie de actuaciones de coordinación contenidas en un documento aprobado en dicho Consejo en su reunión de 5 de octubre de 2004.

De acuerdo con las conclusiones del documento elaborado por el grupo de trabajo, el detalle de las actuaciones de coordinación propuestas se refieren al IP; hechos imponible de ITP con determinados requerimientos; no declarantes ISD; deducciones autonómicas; y operaciones de reestructuración empresarial; acordándose realizar un seguimiento periódico en el seno del Consejo Territorial, como parte del orden del día de cada reunión.

4. La colaboración entre la Agencia Estatal y la CARM en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se canaliza en el marco del Convenio suscrito entre ambas Administraciones en 13/9/02 (publicado en BOE nº 241 de 8/10/02 mediante Resolución de AEAT de 23/9/02). Por parte de la Comunidad, el interlocutor único que se designa en el Convenio es el Director General de Tributos, que traslada a la AEAT las solicitudes de los órganos regionales que solicitan acogerse al Convenio, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo.

El ámbito de aplicación efectiva del Convenio se ha ido ampliando progresivamente a las distintas Consejerías. No obstante, ha sido necesaria en 2004 una nueva reunión con las Secretarías Generales de las Consejerías para analizar el funcionamiento del suministro telemático de información. El Consejo Territorial de diciembre constata que los certificados en papel han bajado bastante, aunque depende de campañas concretas.

5. No hay suscrito convenio de colaboración entre la CARM y el TEAC.

6. Fueron operativos en 2004 los grupos de trabajo citados en el apartado 1 anterior que se constituyeron en el Consejo Territorial para abordar materias relativas al IP, Coordinación del Control Tributario y Gestión Recaudatoria.

El grupo de trabajo sobre IP se centró en la conciliación de la información correspondiente a número de declaraciones y caja, constatando que la magnitud “declaraciones” arrojaba importantes diferencias, proponiendo la conveniencia de un nuevo envío DATECO de IP 2003, recibido ya en diciembre de 2004.

7. En 2004 no tuvo operatividad alguna la Comisión de Relación ITP-IVA, a la que no llegó ningún caso ó expediente.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

De manera esquemática, las principales normas aplicables en 2004 se pueden resumir de la siguiente manera:

	<u>%</u>
IRPF	
<u>Deducciones</u>	
- Tramo autonómico de la deducción estatal por inversión en vivienda habitual (02)	Reproduce porcentajes complementarios estatales
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes	3 ó 5%
- Por donaciones a determinadas instituciones para la protección del Patrimonio Histórico Artístico de Murcia	30%
- Por gastos de guardería para hijos menores de 3 años	15%
ISD	
<u>Reducciones</u>	
- En adquisiciones "mortis causa" de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades	99%
<u>Deducciones</u>	
- En adquisiciones "mortis causa" por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I del art. 20.2.a) de la Ley 29/1987	99%
ITPAJD	
<u>Modalidad de "Transmisiones Patrimoniales Onerosas"</u>	
- Tipo de gravamen general para las operaciones inmobiliarias	7%
- Tipo reducido para la adquisición de viviendas habituales de protección oficial	4%

	<u>%</u>
- Tipo reducido para transmisiones de viviendas a empresas inmobiliarias	2%
- Tipo reducido en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 de IVA	3%
<u>Modalidad de “Actos Jurídicos Documentados”</u>	
- Tipo incrementado aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA	1'5%

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

- Actualización para 2004 de las cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas, tarifa aplicable a casinos y aspectos de recaudación

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Normas sobre diversos aspectos de gestión
- Bonificaciones para determinadas rifas y tómbolas organizadas por corporaciones locales

OTROS ASPECTOS

- Aprobación de medios de comprobación diferentes a los establecidos en el art. 52.1 LGT
- Lugar y forma de presentación de las declaraciones
- Obligaciones formales de Notarios
- Acuerdos previos de valoración

4.1.2 Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

De manera resumida, las principales decisiones normativas aprobadas mediante Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Administrativas, Tributarias, de Tasas y de Función Pública, siguiendo la parte expositiva de la misma, son las que se reseñan a continuación para los distintos impuestos.

IRPF

Se adoptan determinadas modificaciones en las deducciones autonómicas que persiguen un doble objetivo: de un lado, profundizar en las políticas adoptadas con anterioridad tendentes a facilitar el acceso a la vivienda de los jóvenes y a facilitar la conciliación de la vida laboral y doméstica de las mujeres trabajadoras. De otro, impulsar la utilización de energías renovables.

La deducción autonómica por adquisición de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años mejora las condiciones de su aplicabilidad, aumentando la cuantía de la base liquidable que permite la aplicación del porcentaje de deducción incrementado. En concreto, el tipo incrementado (del 5% frente al 3% general) puede ser aplicado por aquellos contribuyentes cuya parte general de la base liquidable sea inferior a 18.180 €, siempre que la parte especial de la misma no supere los 1.800 €. Esto supone un incremento del 10% en la parte general de la base liquidable y del 8'91% en la parte especial de la misma.

Similar decisión se ha adoptado en cuanto a la deducción autonómica por gastos de guardería para hijos menores de tres años, al ampliar la cuantía de la base liquidable que permite la aplicación de la deducción, en las dos modalidades de la deducción, tanto para unidades familiares con dos cónyuges, como las monoparentales. En este sentido, se incrementan las cuantías de la base liquidable general en caso de declaraciones individuales hasta los 13.222'27 €, lo que supone un incremento del 10% en esta cuantía, y hasta los 23.138'97 € en caso de declaraciones conjuntas, que también suponen un 10% de incremento.

La Ley incorpora una nueva deducción autonómica por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables. Esta deducción en el tramo autonómico del IRPF por la inversión en instalaciones de energía renovables alcanza el 10% de las inversiones realizadas en ejecución de proyectos de instalación de los recursos energéticos procedentes de las fuentes de energías renovables solar térmica y fotovoltaica y eólica.

ISD

De acuerdo con la política de protección de la familia y de fomento del ahorro, mediante la Ley 8/2003, de 21 de noviembre, se estableció una deducción autonómica del 99% en el ISD para las adquisiciones "mortis causa" por descendientes y adoptados menores de veintiún años. Esta deducción eliminó prácticamente la tributación por el citado impuesto a estos colectivos.

Pues bien, la Ley de 2004 profundiza en la política de protección de la familia y de fomento del ahorro, mediante el establecimiento de una deducción autonómica para las adquisiciones “mortis causa” por sujetos pasivos incluidos en el grupo II de la Ley del ISD, esto es, descendientes y adoptados de veintiuno o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes. La deducción se establece en el 25% de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, resulten aplicables. Se introduce una limitación en la cuantía de la base imponible para poder aplicar esta deducción, a fin de mantener la progresividad del tributo (300.000 €).

ITPAJD

Se ajusta el tipo general de la modalidad de AJD al tipo vigente en la práctica totalidad de Comunidades de régimen común, estableciéndose en el 1%.

También se reduce el tipo de gravamen aplicable a las primeras copias de escrituras públicas otorgadas para formalizar la primera transmisión de viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia, así como las primeras copias de escrituras públicas que documenten préstamos hipotecarios, tanto de nueva constitución como subrogaciones, destinados a financiar viviendas acogidas a dicho Plan, estableciéndose en el 0´1%.

Por último, el tipo de gravamen de AJD ya aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos de garantía recíproca cuyo sujeto pasivo resulte ser una Sociedad de Garantía Recíproca con domicilio fiscal en la Región de Murcia se amplía a la alteración registral mediante posposición, permuta o reserva de rango hipotecarios cuando participen estas Sociedades de Garantía Recíproca (0´1%).

Tasa sobre el juego

Se adoptan medidas en el ámbito gestor del tributo tendentes a evitar que la utilización de los mecanismos de aplazamiento y fraccionamiento de deudas que legalmente ya están aplazadas o fraccionadas supongan el aumento del plazo para realizar el pago voluntario de las mismas. De esta forma, las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento que se presenten relativas a esas deudas no paralizarán el procedimiento recaudatorio, dada la imposibilidad de aplazar deudas legalmente fraccionadas.

Otros aspectos

La Ley 8/2004 también incide en la regulación de determinados aspectos gestores en materia de tributos cedidos, en especial los relativos a las obligaciones formales de Registradores de la Propiedad y Notarios y de las entidades que realicen subastas de bienes inmuebles. En estos casos, las medidas establecidas pretenden, de un lado, mejorar los procedimientos de control y de otra, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, propiciando mecanismos que permitan la presentación telemática de las declaraciones.

Con esa misma finalidad se regula el procedimiento de gestión tributaria telemática integral en el ITPAJD, reduciendo las obligaciones formales que lleva aparejada la presentación de las declaraciones tributarias de los tributos cedidos por la vía telemática y se habilita a la Consejería de Economía y Hacienda para establecer un sistema de confirmación permanente e inmediata de la veracidad de la declaración tributaria telemática a fin de que Oficinas, Registros Públicos, Juzgados o Tribunales puedan, en su caso, verificarla.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En informe de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, aprobado en la reunión de 22 de octubre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) y h) de la Ley 21/2001, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía se cuestiona el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias en materia de tributos cedidos y tasas regionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

En concreto en relación con el tipo de gravamen en la modalidad de actos jurídicos documentados del ITPAJD, aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de los cuales se haya renunciado a la exención contenida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, que estableció la CARM en su Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales.

Respecto de esta disposición, la Comisión Mixta reseña que es recordatoria de la medida que estableció la Comunidad en su Ley 15/2002, que aprobó un tipo de gravamen incrementado en la modalidad de actos jurídicos documentados del ITPAJD

para los casos citados. Esta medida fue objeto de una objeción en el informe correspondiente aprobado en su día por la Comisión Mixta.

La CARM, por su parte, ha manifestado que carece de sentido repetir la observación sistemáticamente por la Administración del Estado en los informes de la Comisión Mixta que se vienen realizando, no habiéndose interpuesto recurso alguno contra las sucesivas Leyes Autonómicas que han regulado este tipo de gravamen, ni habiéndose producido efectos perniciosos en su aplicación. Supone arrojar una sombra de duda sobre la legalidad de la norma autonómica. Por otro lado, considera que la referencia que se hace en este informe a su Anteproyecto es extemporánea, porque no está regulando de nuevo el tipo, sino que con ánimo meramente pedagógico están indicando que los tipos vigentes a la entrada en vigor de esta norma autonómica se mantienen.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

1. ITPAJD 2003.

El sistema de información tributaria soportado en la aplicación informática corporativa ANIBAL no proporciona los datos relativos a reducciones en la base imponible de los tributos cedidos, tarifas, coeficientes multiplicadores y deducciones y bonificaciones para cada impuesto al menos al nivel de detalle indicado. No obstante, sí se puede facilitar información desglosada de los beneficios fiscales de alguno de los tributos cedidos.

Se ofrece a continuación los datos facilitados por la Dirección General de Tributos relativos a las bonificaciones fiscales aplicadas en uso de la capacidad normativa de la CARM en el ITPAJD (importe en €).

<u>Hecho imponible</u>	<u>Descripción</u>	<u>Bº. fiscal</u>
dn7	Constitución hipotecaria a favor de Soc. Garantía Recíproca	211.238
tu3	Viviendas VPO régimen especial	82.558
tu5	Adquisición viviendas usadas entregadas en pago de vivienda nueva	86.515
tr3	TPO Renuncias IVA no ejercidas inmuebles rústicos	855.427
tu10	TPO Renuncias IVA no ejercidas inmuebles urbanos	1.083.220
	Total Bº fiscales capacidad normativa	<u>2.318.958</u>

ANIBAL también puede ofrecer información parcial de las bonificaciones fiscales aplicadas en uso de la capacidad normativa del Estado para establecerlas. En concreto, sobre las cancelaciones de hipotecas, ya sean de viviendas de régimen libre, como del resto de bienes inmuebles.

<u>Hecho imponible</u>	<u>Descripción</u>	<u>Bº. fiscal</u>
dh1	Cancelación hipotecas viviendas régimen libre	6.306.170
dh2	Cancelación hipotecas resto bienes inmuebles	2.912.319
	Total Bº fiscales normas estatales	<u>9.218.489</u>

También permite obtener información sobre los beneficios fiscales aplicables a otras operaciones, entre otras, fusiones y escisiones.

<u>Hecho imponible</u>	<u>Descripción</u>	<u>Bº. fiscal</u>
sx5	Sociedades Anónimas. Fusión	735
sx6	Sociedades Anónimas. Escisión	106
po0	Préstamos y obligaciones	80.338
	Total Bº fiscales normas estatales	<u>81.179</u>

En consecuencia, los beneficios fiscales en el ITPAJD, en el año 2003, se cifran en 11.617.628 €.

2. ISD 2003.

ANIBAL ofrece información relativa a las reducciones y deducciones consignadas en las declaraciones de los contribuyentes, con el siguiente desglose:

Donaciones

Reducciones adquisición empresa o negocio	6.382.314
Reducciones adquisición participaciones	2.439.174
Reducciones adquisición explot. agrarias	301.163
Total reducciones	<hr/> 9.122.651

Sucesiones

Reducciones parentesco	38.129.992
Reducciones minusvalía	2.910.645
Reducciones por transmisión mortis causa	136.035
Reducciones percepciones seguros vida	2.135.584
Reducciones adquisición empresa o negocio	2.611.319
Reducciones adquisición participaciones	2.105.748
Reducciones adquisición vivienda habitual	7.300.631
Reducciones adquisición explot. agrarias	389.158
Total reducciones	<hr/> 55.719.112

En resumen, los beneficios fiscales estimados para el ISD ascienden a 64.841.766 €.

3. ITPAJD 2004.

Según previsiones de la Dirección General de Tributos de octubre de 2003, los beneficios fiscales se cifran en un 5% más que lo estimado para el 2.003, dado que no ha habido modificaciones normativas que justifiquen un crecimiento mayor al Índice de Precios al Consumo previsto, ligeramente corregido al alza, según las series históricas de evolución del tributo, así como el efecto que sobre la recaudación pueda tener el tipo reducido aplicable a las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la

Región de Murcia. No obstante, este efecto será necesariamente limitado, porque si bien se produce una disminución de la recaudación por la aplicación del tipo reducido, el incremento de la actividad económica derivado de la puesta en marcha del plan redundará, por la modalidad de las transmisiones onerosas, en un incremento de la recaudación, por lo que se puede estimar que existirá una compensación entre ambas magnitudes.

4. ISD 2004.

Según previsiones de la Dirección General de Tributos de octubre de 2003, los beneficios fiscales se cifran en un 55´69% más que los estimados para el 2.003, dado que las modificaciones normativas tendentes a la supresión de la tributación por este impuesto de las herencias que conforman el grupo I de tributación del impuesto, correspondiente a herederos que sean hijos del causante menores de 21 años, tendrán un impacto recaudatorio estimado en un 8% de la recaudación en el ejercicio 2004, y de otra parte, el incremento habitual derivado del Índice de Precios al Consumo previsto, ligeramente corregido al alza, según las series históricas de evolución del tributo, estimado en un 3%. Total 5.121´4 miles de €.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

No se ha tenido conocimiento de problemas significativos. Como es obvio, las modificaciones introducidas inciden en algunos casos en la gestión tributaria al exigir mayores comprobaciones del cumplimiento de los requisitos, comprobaciones que en el caso del IRPF se extienden también a la AEAT. En particular, las reducciones adoptadas en el ISD exigen mayor dedicación de los Servicios de Gestión de las OOGG y OOLL.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos obtenidos en 2004 por los tributos cedidos por el Estado, gestionados por la Comunidad, han sido de 472.245 miles de €, lo que supone un notable incremento del 32'7% respecto del ejercicio anterior. Han quedado 812 miles de € pendientes de aplicar (cuadros 115 y siguientes).

2. El cuadro 115 muestra los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios. De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 18.956 miles de €, aumentan un 14'4% respecto al año anterior y el ISD registra asimismo un incremento del 29'7% con 33.677 miles de €.

En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 233.450 miles de €, lo que supone un incremento del 37'9% y a AJD, con 127.584 miles de € sube un 47'1%. Los ingresos del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, 1.919 miles de €, correspondiendo la mayoría a AJD, 1.906 miles de €, mientras que solamente 13 miles de € proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En el Capítulo III, a Tasas sobre el Juego se aplican 58.578 miles de €, un 2'2% más que el año anterior.

En el cuadro número 116 se muestran los ingresos aplicados distribuidos por Servicios. En Murcia se incrementan un 32'3%, en Cartagena un 37'7% y en Servicios Centrales decrecen un 22'2%, en relación con el ejercicio anterior.

En el cuadro 123 se distribuyen por conceptos los ingresos aplicados, según las distintas vías de ingreso utilizadas. El peso global de las OOGG en cuanto a ingresos aplicados en la CARM es del 74'7% (76'8€ en 2003) y el de OOLL, el complementario 24'9% (22'5% en 2003), más un 0'4% correspondiente a Servicios Centrales (0'7% en 2003).

En cuanto a OOLL destacan, según el cuadro 125, Lorca, Molina del Segura y La Unión con 18.953, 16.427 y 15.029 miles de € respectivamente, que suponen entre las tres el 42'8% del total de ingresos de este tipo de oficinas.

La oficina con menor recaudación es Cieza con 6.599 miles de €. Se producen en casi todas ellas incrementos significativos en relación con el año anterior, destacando La Unión que pasó de 6.752 miles de € en 2003 a 15.029 miles de € en 2004. En conjunto, el incremento es del 47% (80.017 y 117.760 miles de € en 2003 y 2004, respectivamente).

Los ingresos se distribuyen por conceptos en el cuadro nº 124. En el total de ingresos, el concepto de Transmisiones Patrimoniales supone un 66'2% para las OOGG y un 33'8% para las Liquidadoras; en AJD, el 72'5% corresponde a OOGG y el 26'0% a las Liquidadoras (más un 1'5% para Servicios Centrales). En el ISD, las OOGG representan asimismo el mayor volumen, con el 82'9% y las Liquidadoras el 17'1% restante.

3. Los incrementos registrados en el ejercicio obedecen principalmente al ITPAJD, con influencia notable del auge de la construcción y compraventa de pisos en las grandes ciudades y en la costa. También es importante el incremento en el ISD teniendo en cuenta los beneficios fiscales establecidos en el mismo.

Otro aspecto que incide en el alza de la recaudación es la consolidación del sistema de valoración de precios medios, aceptado por los contribuyentes y por el TEAR, lo que ha conducido además a una menor conflictividad.

4. En cuanto a la recaudación del quinquenio 2000-2004, el incremento ha sido notable, de un 117'8%; centrado principalmente en los dos últimos años, tal como puede verse en el cuadro que se incluye a continuación.

Ingresos aplicados a presupuesto

	2000	2001	% de incremento	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento
Murcia	190.631	226.536	18,8	232.271	2,5	304.699	31,2	401.828	31,9
Cartagena	26.134	19.745	-24,4	36.293	83,8	51.139	40,9	70.417	37,7
Total	216.765	246.281	13,6	268.564	9,0	355.838	32,5	472.245	32,7

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES DEL INFORME.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional, se creó la Consejería de Hacienda, a la que le fueron atribuidas las competencias de la anterior Consejería de Economía y Hacienda, con excepción de las correspondientes a las materias de Economía y Planificación. Por Decreto de la Presidencia nº 9/2005, de 7 de mayo, de Reorganización de la Administración Pública Regional se produce de nuevo la unificación de ambas Consejerías.

El Centro competente en materia de Tributos Cedidos es la Dirección General de Tributos, integrada por los Servicios de Coordinación y Planificación Tributaria, Gestión Tributaria, Inspección y Valoración Tributaria, y Servicio de Gestión y Tributación del Juego, todos ellos en Murcia y el Servicio Territorial de Cartagena.

La informática tributaria está ubicada orgánicamente en la Dirección General de Informática de la Consejería y cuenta con una unidad de específica dedicada a la informática tributaria con dependencia funcional de la Dirección General de Tributos.

Por otra parte, la Agencia Regional de Recaudación, Organismo Autónomo creado por Ley 8/1996, de 3 de diciembre, no dependiente de la Dirección General de Tributos, tiene atribuida la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma, incluidos aquellos concernientes a tributos cedidos.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales se adecuan a las tareas desarrolladas, si bien existe un alto porcentaje de interinos y contratados (un 23% del total personal propio) y una dotación insuficiente de medios personales en algunas áreas concretas.

Falta personal técnico en el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia. En el Servicio de Inspección y Valoración la falta de personal técnico se ha solventado en 2004 con la contratación de tres arquitectos técnicos. Por lo que se refiere al Servicio

Territorial de Cartagena, la carencia más grave es la de un liquidador para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante ITPAJD) y otro para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (en adelante ISD).

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Las instalaciones de los servicios de gestión tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) han sido ya objeto de valoración positiva en Informes anteriores. Estas instalaciones fueron remodeladas en el año 2000 en Murcia y en 2002 en Cartagena, disponiendo de las medidas de seguridad y accesibilidad exigibles y dando una imagen en la que destaca su amplitud, funcionalidad y modernidad. Existen, no obstante, problemas de archivo en Cartagena, con tres locales, los tres saturados.

En la fecha de la visita habían finalizado las obras de ampliación destinadas a la ubicación de la Agencia Regional de Recaudación, que contaba anteriormente con unas instalaciones de menor calidad. Se acababa de realizar el traslado de la Agencia a las nuevas instalaciones, en la sede de la Consejería, en un área contigua a la Dirección General de Tributos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

En 2002 se sustituyó el Sistema de Información Tributaria (SIT) y se implantó el Sistema de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), con el subsistema ANIBAL para las funciones de gestión tributaria. A mediados de ese ejercicio se llevó a cabo la migración del SIT al nuevo sistema.

ANIBAL se compone de un conjunto de módulos, que se han ido desarrollando a ritmos diferentes desde su implantación a lo largo de los ejercicios 2002 y 2003. En la actualidad, aún no están operativos los relativos a Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante IP), inspección, sanciones y devolución del coste de garantías. En el año 2003 se recuperó prácticamente la normalidad después de las dilaciones experimentadas en 2002 en los procesos de gestión tributaria a consecuencia del cambio de sistema, siendo 2004 un año de afianzamiento y extensión del sistema.

Respecto a la conexión a la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), a partir de febrero de 2004 se implantó el nuevo mecanismo CONTROLA, eficaz como instrumento de control, y positivo al centrar el examen de los accesos a aquellos casos que se califican de riesgo.

En la fecha de la visita había en CONTROLA un acceso de 6 de octubre de 2004 pendiente de justificación correspondiente a Cartagena, que ha sido justificado el 22 de junio de 2005, antes de la redacción del presente informe.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

En noviembre de 2004 se aprobó la Carta de Servicios de la Dirección General de Tributos que informa a los ciudadanos de las prestaciones que pone a su disposición, reflejando el compromiso de alcanzar mayores niveles de calidad, transparencia y participación en todas sus actuaciones y procedimientos tributarios. Contiene una serie de indicadores de eficacia y eficiencia en número de 14 no cuantificados en la propia Carta.

También la Agencia Regional de Recaudación cuenta con una Carta de Servicios, editada en tríptico, a disposición de los ciudadanos, en la que se explicitan los derechos de éstos, determinados compromisos en materia de plazos de tramitación, así como otros compromisos en la relación con el público.

En 2004, continuando la práctica reiniciada en 2003, la Dirección General de Tributos elaboró un Cuadro de Objetivos, para seguimiento interno, que incluyó determinados indicadores relacionados con la calidad de los servicios (niveles de satisfacción según encuestas, plazos de atención en determinados asuntos, indicadores de demora, reducción de retrasos, etc.) cuantificados para el año. Los datos facilitados a la Inspección General referidos a los distintos indicadores son, en su conjunto, satisfactorios y cumplen las previsiones.

Los datos del sistema de gestión de colas y de direccionamiento de los contribuyentes de Murcia ponen de manifiesto tiempos cortos que se superan entre diez y doce de la mañana, periodo en que el tiempo medio de espera es de alrededor de 25-30 minutos en los puestos de cumplimentación de declaraciones de vehículos y herencias.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En relación con este impuesto, únicamente se puede visualizar e imprimir el contenido fiscal de las declaraciones (DATECO) y el cuadro con los ingresos. Todavía no se puede visualizar el contenido íntegro de las mismas. Tampoco la Comunidad ha procesado toda la información del DATECO ni se han procesado los filtros para poder generar y emitir “paralelas”.

El programa previsto por la Dirección General de Tributos contempla proceder a homogeneizar toda la base de datos e incorporar el contenido íntegro de la declaración, además de procesar la información del DATECO para que el propio sistema genere las “paralelas” y al objeto de poder volver a gestionar Patrimonio. Ello exige trabajo en módulo informático específico que de momento ha quedado pospuesto unos meses, por existir en la Comunidad otros ámbitos más prioritarios. Es conveniente que se avance en este terreno porque los nuevos instrumentos existentes hacen aconsejable la existencia de actuaciones en el ámbito de gestión, coexistiendo con las de inspección.

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) ha sido prácticamente nula en 2004. Con respecto a Patrimonio 2002 no se han recibido “paralelas” de la AEAT, ni se han emitido por la Comunidad. En 2005, a fecha de la visita, se estaba investigando en gestión tributaria manualmente, mediante requerimientos, la falta de presentación de la declaración de Patrimonio 2002 de 18 contribuyentes que se encontraban en la base máxima, según relación enviada por la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En 2004 se ha adoptado como criterio, que se mantendrá en los próximos ejercicios, manejar la información estadística que ofrece el sistema, evitando hacer correcciones manuales, que se realizaban hasta 2003 en los datos facilitados a la Inspección General. Manteniendo dicho criterio las distorsiones quedarán eliminadas progresivamente. Se estima que el proceso en curso es positivo y redundará en unas bases de datos fiables a efectos de control de gestión y de análisis estadístico y que

será posible el año que viene hacer una comparativa más homogénea entre 2004-2005.

El informe expresa algunas reservas respecto a la fiabilidad de la información que limitan el análisis de la gestión respecto de la cual, no obstante, se puede subrayar lo siguiente:

- Las entradas han experimentado un aumento con respecto al año anterior del 11'1% muy superior en las Oficinas Liquidadoras (OOLL) que en las Oficinas Gestoras (OOGG), con crecimiento del 22'3% en las primeras y del 5'7% en las segundas.

- El despacho de declaraciones se ha incrementado muy significativamente como resultado del proceso de normalización de SIGEPAL y de las tareas de grabación y decisión subsiguiente.

2.1.3 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Con las mismas cautelas sobre los datos que en el caso anterior, la gestión del ITPAJD se resume en que en 2004 se produce un ligero incremento de las entradas en las OOLL y un importante incremento en los despachos, con la consiguiente disminución del total pendiente del 6'7%.

Es importante el volumen de despachos, en concreto, en expedientes exentos de OOGG y en transmisiones patrimoniales de OOLL.

Los índices de vehículos sufren un retroceso en relación con el año anterior, obedeciendo a que con la puesta en marcha de ANIBAL siguen el procedimiento general y no singular, sin que se pueda descartar en este caso tampoco la necesidad de ajuste de los datos.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que se presenta a través de las mismas el 35'9% de las declaraciones del ISD y 22% de las declaraciones con liquidación del ITPAJD. A su vez, recaudan el 17'1% de los ingresos del ISD, el 33'8% de ITP y el 26% de AJD.

Durante los meses de abril y mayo de 2004 se visitaron por el Jefe del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria y el Jefe de la Sección de Planificación y Control las 10 OOLL existentes. Los resultados de la Visita se hicieron constar en un

“Informe general sobre las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en 2003”, en el que se aborda con detalle la problemática de cada una de las Oficinas en relación con los aspectos más relevantes, como son la dotación de medios personales y materiales, el estado de tramitación de los expedientes y diversos extremos relativos a la gestión tributaria y recaudatoria. En el capítulo final de conclusiones del Informe sobre las visitas a las OOLL en 2003 se contienen diversas recomendaciones que permitirían mejorar el funcionamiento de las mismas.

Se destaca la necesidad de que las OOLL acometan cuanto antes el proceso de depuración en ANIBAL de los expedientes de los ejercicios migrados de SIT (sistema informático de gestión tributaria, con vigencia hasta 2002). Así como también la necesidad de poner en marcha un plan de actuación para rebajar la pendencia en Cieza, la Unión y Caravaca y revitalizar la actividad liquidatoria en el ISD en Cieza y otras Oficinas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras (puntos de conexión).

El pasado 1 de marzo de 2005 se remitió por el Director General de Tributos la Memoria explicativa de la aplicación de puntos de conexión 2004 en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000. En la citada Memoria, la CARM señala que no ha detectado ninguna incidencia que pueda ser puesta de manifiesto.

2.1.6. Relaciones con el TEAR.

Se ha solicitado del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) información sobre los tiempos de envío de las reclamaciones presentadas en las OOGG en el segundo semestre de 2004, habiendo facilitado datos que ponen de manifiesto con el nuevo sistema establecido en la Ley General Tributaria (presentación de reclamaciones en la oficina gestora) unos menores tiempos en Murcia y similares en Cartagena en gestión tributaria y unos tiempos sensiblemente superiores en el procedimiento recaudatorio.

Se han podido contrastar los datos del TEAR con los facilitados por la Agencia Regional de Recaudación, que globalmente confirman la demora existente en el envío de expedientes de reclamaciones contra actos del procedimiento recaudatorio incrementada en el segundo semestre. Estos datos demandan que la Comunidad analice los procedimientos existentes y adopte medidas para el acortamiento de plazos.

En dicho análisis procedería el estudio sobre la creación de oficinas de relación entre CARM y TEAR como instrumento útil a estos efectos por lo que supone de mayor control sobre las relaciones de expedientes presentados y enviados y de las incidencias existentes.

2.1.7. Tasa del Juego.

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2004 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.408 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 365 miles de euros (5'4%).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 fueron 8, habiendo estado operativas todas ellas, siendo el mismo número de salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 27.675 (en miles), frente a 38.044 (miles) en 2003, y la recaudación supuso 11.423 en miles de € frente a 15.742 miles de € en 2003.

El número de autoliquidaciones y liquidaciones trimestrales presentadas de máquinas automáticas fue de 39.839 por importe de 34.802 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 40.976 por importe de 35.157 miles de €, lo que supone un porcentaje de -2'8% en el número y del -1% en el importe.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Durante la Campaña del IRPF-2003 (mayo-junio de 2004) ha tenido lugar la colaboración de la CARM en la organización del servicio de ayuda a los contribuyentes, prestándose dicho servicio en los municipios de Murcia, Cartagena, San Pedro del Pinatar, Caravaca de la Cruz, Águilas y Yecla.

Los datos de la campaña han sido muy similares a la anterior, habiéndose confeccionado 12.368 declaraciones, un 0'2% más que en 2003.

2.2. VALORACIONES.

En el proceso de gestión de las valoraciones efectuadas en el año 2004 se constata la mejora con disminución de la pendencia final, consecuencia de una pendencia inicial mucho menor que en 2003 y no de un mayor despacho, ya que la

actividad de los servicios de valoración ha disminuido en un 20'2% mientras que las entradas se han doblado prácticamente.

En valoraciones por unidades facultativas disminuye el índice de demora a 10 meses frente a los 12'8 meses de 2003 y el de actividad se sitúa en el 54'5% (48'5% en 2003).

La CARM (cuadro nº 70.1) en las 27.442 valoraciones realizadas en 2003 ha obtenido un incremento en el valor comprobado sobre el declarado de 600.067 miles de €, equivalente al 46'4% (19'9% en 2003).

Se realizaron 19.756 valoraciones urbanas obteniendo un incremento en el valor comprobado sobre el declarado de 487.339 miles de €, un 43% (21'1% en 2003).

Las valoraciones de bienes rústicos (7.504 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 108.665 miles de €, un 78'2% sobre el valor declarado (39'3% en 2003).

El principal sistema de valoración seguido en 2004 es el de precios medios de mercado (PMM), vigente desde 2000, calificados como medios de comprobación de valores a los efectos establecido en el artículo 52.1.b) de la Ley General Tributaria (art. 57.1.c) de la nueva Ley), con el efecto de ser utilizados directamente por los Servicios de Valoración. Para su vigencia en 2004, se dictó la Orden de 19 de diciembre de 2003 y para 2005 la Orden de 9 de diciembre de 2004.

A partir del ejercicio 2002 el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia empezó a emitir resoluciones en las que confirma las valoraciones realizadas conforme al sistema descrito, lo que facilita que este sistema de valoración se consolide.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

La gestión y su seguimiento se encuentran centralizadas en la Dirección General de Tributos. Se sigue utilizando el anterior sistema informático SIT para las actas y expedientes sancionadores ya que todavía no se ha ultimado el desarrollo del módulo de Inspección de SIGEPAL-ANIBAL.

El número de actas instruidas por los servicios de Inspección fue de 419, con una deuda propuesta de 732 miles €. Con relación al ejercicio 2003, se ha incrementado el número de actas en un 36'5% (de 307 a 419) habiendo disminuido su importe en un 75'3% (de 2.968 a 732 miles €).

Los objetivos que se fijaron en el Plan de Actuación Inspectora 2004 fueron 300 actas y 660.000 € de deuda tributaria. Estos objetivos han sido superados por los resultados alcanzados, según se desprende del cuadro número 76, con un cumplimiento del 139'7% en número y 110'9% en importe.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No existen novedades a reseñar en la organización contable de los ingresos en 2004.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad, existían ingresos pendientes de aplicación al cierre de cuentas por importe de 812 miles €, importe que sin ser significativo, ya que supone un 0'17% de los ingresos totales (aplicados y sin aplicar), aumenta respecto a los ingresos pendientes en 2003 (219 miles €) y 2002 (42'8 miles €).

2.4.2. Fiscalización.

La Intervención General de la Región de Murcia ejerce las competencias que le atribuye el Título IV del Decreto Legislativo nº. 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región y demás normativa de aplicación.

En octubre de 2004, la Intervención General ultimó el informe definitivo sobre "Análisis de Control Interno de ingresos. Plan 2002". Como cuestión relevante a destacar, se pone de manifiesto en el informe que no se ha podido comparar la información de los ingresos liquidados de los sistemas de gestión y contable, ya que o bien no es homogénea o bien el gestor no dispone de ella (conclusión 3).

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

Los derechos contraídos en el año crecen significativamente (en un 33'2%) en relación con los del ejercicio anterior, en parte debido al "contraído por recaudado" que se ha incrementado paralelamente al aumento de recaudación.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 supone un total de 48.758 miles de €, representando el 9'2% de los derechos contraídos en el ejercicio (12'2% en 2003). El incremento en relación con 31/12/2003 es del 9%.

2.5.2. En periodo voluntario.

El importe de los derechos pendientes de cobro en voluntaria se situó en 29.119 miles de €, lo que constituye el 59'7% del total pendiente. Se ha producido un incremento del 30'1% con respecto a 2003 (22.374 miles de € equivalentes al 50% del total pendiente) en parte motivado por el incremento de los derechos contraídos en el año respecto al anterior, de un 33'2%. Este importe ha sido calculado de forma estimada por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004, 48.758 miles de € del cuadro nº 97 y los derechos en ejecutiva pendientes de cobro a fin de año, 19.639 miles de € del cuadro nº 111.

No consta la existencia de incidencias relevantes en cuanto a la eficacia del proceso de recaudación en el periodo voluntario.

2.5.3. En periodo ejecutivo.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 17.531 providencias por importe de 19.639 miles de €, con una disminución en relación con el pendiente inicial de un 13'9% en número y un 11'8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 32 meses en número (28'8 en 2003) y 29'7 meses en importe (28'1 en 2003).

Las datas totales del ejercicio comprenden 6.580 providencias (8.849 en 2003), por un importe de 7.925 miles de euros (9.547 miles de € en 2003). Estas datas han significado el 27'3% en número y el 28'8% en importe del cargo neto gestionable.

Las datas por ingreso han sido 5.280 (7.145 en 2003), con un importe de 5.596 miles de euros (6.482 miles de euros en 2003). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 21'9% en número, si bien este porcentaje desciende al 20'3% en importe (23'7% y 20'3% en 2003 respectivamente).

El inicio de expedientes de afección de bienes, la materialización de los embargos de devoluciones tributarias por deudas de la CARM y los acuerdos con recaudadores junto con mejoras en la gestión en 2006 son decisiones adoptadas que

han de permitir en un futuro a corto y medio plazo una mejora en los índices de actividad y de ingresos/cargo neto anteriormente reseñados.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En el ejercicio 2004 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Murcia ha celebrado cuatro sesiones (20 de enero, 4 de junio, 5 de octubre y 21 de diciembre)

Las principales cuestiones abordadas en las diversas sesiones del Consejo han sido entre otras:

- La constitución de 3 grupos de trabajo en relación con IP, Coordinación del Control Tributario y Gestión Recaudatoria, en la sesión de 20 de febrero.
- Aprobación de líneas de colaboración CARM-AEAT, producto del grupo de trabajo de Coordinación del Control Tributario; y
- Proyecto piloto CARM-AEAT en relación con el procedimiento automatizado de embargo de pagos presupuestarios autonómicos y devoluciones tributarias estatales.

en la sesión de 20 de febrero En 2004 no tuvo operatividad alguna la Comisión de Relación ITP-IVA, a la que no llegó ningún caso ó expediente.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Se han ejercitado las facultades normativas que se detallan en el informe en relación con los impuestos cedidos, que afectan al IRPF, ISD, ITPAJD, las Tasas sobre el Juego y otros aspectos de gestión e información.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos obtenidos en 2004 por los tributos cedidos por el Estado, gestionados por la Comunidad, han sido de 472.245 miles de €, lo que supone un notable incremento del 32'7% respecto del ejercicio anterior. Han quedado 812 miles de € pendientes de aplicar (cuadros 115 y siguientes).

De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 18.956 miles de €, aumentan un 14'4% respecto al año anterior y el ISD registra asimismo un incremento del 29'7% con 33.677 miles de €.

En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 233.450 miles de €, lo que supone un incremento del 37'9% y AJD, con 127.584 miles de € sube un 47'1%. Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, 1.919 miles de €, correspondiendo la mayoría a AJD, 1.906 miles de €, mientras que solamente 13 miles de € proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En el Capítulo III, a Tasas sobre el Juego corresponden 58.578 miles de €, un 2'2% más que el año anterior.

Los incrementos registrados en el ejercicio obedecen principalmente al ITPAJD, con influencia notable del auge de la construcción y compraventa de pisos en las grandes ciudades y en la costa. También es importante el incremento en el ISD teniendo en cuenta los beneficios fiscales establecidos en el mismo.

Otro aspecto que incide en el alza de la recaudación es la consolidación del sistema de valoración de precios medios, aceptado por los contribuyentes y por el TEAR, lo que ha conducido además a una menor conflictividad.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Murcia	0	0	78	91	24	19	102	110	11	15	113	125
Cartagena	0	0	23	23	0	0	23	23	0	0	23	23
Total	0	0	101	114	24	19	125	133	11	15	136	148

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Murcia	11	12	25	30	9	11	66	70	2	2	113	125
Cartagena	1	1	5	5	2	2	13	13	2	2	23	23
Total	12	13	30	35	11	13	79	83	4	4	136	148

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0											

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Murcia	6	5	18	22	9	11	44	51	1	2	78	91
Cartagena	1	1	5	5	2	2	13	13	2	2	23	23
Total	7	6	23	27	11	13	57	64	3	4	101	114

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Murcia	4	5	4	3	0	0	15	11	1	0	24	19
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	5	4	3	0	0	15	11	1	0	24	19

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Murcia	1	2	3	5	0	0	7	8	0	0	11	15
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	2	3	5	0	0	7	8	0	0	11	15

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Murcia	0	0	27	50	27	50
Cartagena	0	0	6	6	6	6
Total	0	0	33	56	33	56

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Murcia	10	12	12	9	5	7	10	11	4	3	41	42
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	10	12	12	9	5	7	10	11	4	3	41	42

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Murcia	0	48	45	12	16	1	3	0	125
Cartagena	2	11	0	3	3	0	2	2	23
Total	2	59	45	15	19	1	5	2	148

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Murcia	0,0	38,4	36,0	9,6	12,8	0,8	2,4	0,0	100,0
Cartagena	8,7	47,8	0,0	13,0	13,0	0,0	8,7	8,7	100,0
Total	1,4	39,9	30,4	10,1	12,8	0,7	3,4	1,4	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
G. Tributaria	6	10	9	32	0	57	1	0	0	1	0	2	59
Recaudación	3	6	2	25	2	38	0	0	0	7	0	7	45
Inspección	0	5	0	10	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	1	6	1	5	0	13	1	5	0	0	0	6	19
Intervención	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
S. Generales	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	11	30	13	75	4	133	2	5	0	8	0	15	148

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Murcia	10	25	11	62	2	110	2	5	0	8	0	15	125
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	6	8	7	25	0	46	1	0	0	1	0	2	48
Recaudación	3	6	2	25	2	38	0	0	0	7	0	7	45
Inspección	0	4	0	8	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	1	4	1	4	0	10	1	5	0	0	0	6	16
Intervención	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	1	5	2	13	2	23	0	0	0	0	0	0	23
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	2	7	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	1	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	11	30	13	75	4	133	2	5	0	8	0	15	148

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Murcia	12.980	207	16.309	59	1	18	13.039	208	16.327
Cartagena	2.604	58	205	132	5	47	2.736	63	252
Total	15.584	265	16.514	191	6	65	15.775	271	16.579

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Murcia	0	0,0	13.541	100,0	0	0,0	13.541	100,0
Cartagena	0	0,0	2.090	100,0	0	0,0	2.090	100,0
Total	0	0,0	15.631	100,0	0	0,0	15.631	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Murcia	3	0	0	3	3	0	0	0	0	100,0	0,0
Cartagena	0	0	8	8	8	0	0	7	4	100,0	87,5
Total	3	0	8	11	11	0	0	7	4	100,0	63,6

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	-	4	3	1	75,0	---	4,0
Cartagena	-	-	-	-	---	---	---
Total	-	4	3	1	75,0	---	4,0

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	47.563	7.786	28.572	26.777	790	20	25.967	51,6	56,3	11,2
Cartagena	12.641	1.701	1.316	13.026	380	4	12.642	9,2	103,0	118,8
Total	60.204	9.487	29.888	39.803	1.170	24	38.609	42,9	66,1	16,0

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	32.429	4.380	17.956	18.853	45	6	18.802	48,8	58,1	12,6
Cartagena	12.641	1.701	1.316	13.026	380	4	12.642	9,2	103,0	118,8
Total	45.070	6.081	19.272	31.879	425	10	31.444	37,7	70,7	19,8

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	15.134	3.406	10.616	7.924	745	14	7.165	57,3	52,4	9,0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	15.134	3.406	10.616	7.924	745	14	7.165	57,3	52,4	9,0

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	24.348	521	17.887	6.982	125	3	6.854	6,7	71,9	28,7	4,7
Cartagena	5.326	192	436	5.082	152	2	4.928	11,3	7,9	95,4	139,9
Total	29.674	713	18.323	12.064	277	5	11.782	7,5	60,3	40,7	7,9

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	20.716	331	15.941	5.106	26	3	5.077	7,6	75,7	24,6	3,8
Cartagena	5.326	192	436	5.082	152	2	4.928	11,3	7,9	95,4	139,9
Total	26.042	523	16.377	10.188	178	5	10.005	8,6	61,6	39,1	7,5

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	3.632	190	1.946	1.876	99	0	1.777	5,6	50,9	51,7	11,6
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	3.632	190	1.946	1.876	99	0	1.777	5,6	50,9	51,7	11,6

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	3.632	190	1.946	1.876	99	0	1.777	5,6	50,9	51,7	11,6
Aguilas	89	2	76	15	8	0	7	1,4	83,5	16,9	2,4
Caravaca	1.529	19	402	1.146	33	0	1.113	4,6	26,0	75,0	34,2
Cieza	88	1	64	25	4	0	21	0,3	71,9	28,4	4,7
Lorca	309	3	152	160	3	0	157	0,4	48,7	51,8	12,6
Mazarrón	65	1	45	21	4	0	17	0,7	68,2	32,3	5,6
Molina de Segura	333	10	302	41	29	0	12	2,7	88,0	12,3	1,6
Mula	565	97	252	410	10	0	400	18,5	38,1	72,6	19,5
Totana	19	0	15	4	0	0	4	0,0	78,9	21,1	3,2
La Unión	36	2	23	15	0	0	15	4,0	60,5	41,7	7,8
Yecla	599	55	615	39	8	0	31	15,1	94,0	6,5	0,8
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	3.632	190	1.946	1.876	99	0	1.777	5,6	50,9	51,65	11,57

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	23.215	7.265	10.685	19.795	665	17	19.113	93,3	35,1	85,3	22,2
Cartagena	7.315	1.509	880	7.944	228	2	7.714	88,7	10,0	108,6	108,3
Total	30.530	8.774	11.565	27.739	893	19	26.827	92,5	29,4	90,9	28,8

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	11.713	4.049	2.015	13.747	19	3	13.725	92,4	12,8	117,4	81,9
Cartagena	7.315	1.509	880	7.944	228	2	7.714	88,7	10,0	108,6	108,3
Total	19.028	5.558	2.895	21.691	247	5	21.439	91,4	11,8	114,0	89,9

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	11.502	3.216	8.670	6.048	646	14	5.388	94,4	58,9	52,6	8,4
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	11.502	3.216	8.670	6.048	646	14	5.388	94,4	58,9	52,6	8,4

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes				Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Murcia	11.502	3.216	8.670	6.048	646	14	5.388	94,4	58,9	52,6	8,4
Aguilas	572	146	522	196	43	5	148	98,6	72,7	34,3	4,5
Caravaca	859	394	218	1.035	57	0	978	95,4	17,4	120,5	57,0
Cieza	1.517	353	1.179	691	66	0	625	99,7	63,0	45,6	7,0
Lorca	2.686	702	1.672	1.716	99	0	1.617	99,6	49,4	63,9	12,3
Mazarrón	540	145	331	354	18	9	327	99,3	48,3	65,6	12,8
Molina de Segura	1.142	354	1.135	361	134	0	227	97,3	75,9	31,6	3,8
Mula	1.376	428	903	901	52	0	849	81,5	50,1	65,5	12,0
Totana	1.406	337	1.305	438	112	0	326	100,0	74,9	31,2	4,0
La Unión	308	48	209	147	3	0	144	96,0	58,7	47,7	8,4
Yecla	1.096	309	1.196	209	62	0	147	84,9	85,1	19,1	2,1
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	11.502	3.216	8.670	6.048	646	14	5.388	94,4	58,9	52,6	8,4

Cuadro nº 26**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	521	17.887	1.309	8.708	251,2	7,3
Cartagena	192	436	340	1.376	177,1	78,0
Total	713	18.323	1.649	10.084	231,3	9,0

Cuadro nº 27**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	331	15.941	1.180	7.901	356,5	7,4
Cartagena	192	436	340	1.376	177,1	78,0
Total	523	16.377	1.520	9.277	290,6	9,3

Cuadro nº 28**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.****Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	190	1.946	129	807	67,9	6,6
Cartagena	-	-	-	-	---	---
Total	190	1.946	129	807	67,9	6,6

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	190	1.946	129	807	67,9	6,6
Aguilas	2	76	2	3	100,0	2,6
Caravaca	19	402	40	147	210,5	10,0
Cieza	1	64	5	25	500,0	7,8
Lorca	3	152	16	349	533,3	10,5
Mazarrón	1	45	2	1	200,0	4,4
Molina de Segura	10	302	19	19	190,0	6,3
Mula	97	252	6	56	6,2	2,4
Totana	0	15	0	0	---	0,0
La Unión	2	23	1	2	50,0	4,3
Yecla	55	615	38	205	69,1	6,2
Cartagena	0	0	0	0	---	---
Cartagena	0	0	0	0	---	---
Total	190	1.946	129	807	67,9	6,6

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Murcia	7.265	1.423	10.685	716	5.053	6,7
Cartagena	1.509	505	880	83	786	9,4
Total	8.774	1.928	11.565	799	5.839	6,9

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Murcia	4.049	537	2.015	193	4.008	9,6
Cartagena	1.509	505	880	83	786	9,4
Total	5.558	1.042	2.895	276	4.794	9,5

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Murcia	3.216	886	8.670	523	1.045	6,0
Cartagena	-	-	-	-	-	---
Total	3.216	886	8.670	523	1.045	6,0

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Murcia	3.216	886	8.670	523	1.045	6,0
Aguilas	146	39	522	21	79	4,0
Caravaca	394	55	218	0	0	0,0
Cieza	353	109	1.179	28	79	2,4
Lorca	702	281	1.672	153	451	9,2
Mazarrón	145	26	331	69	38	20,8
Molina de Segura	354	64	1.135	120	149	10,6
Mula	428	91	903	25	98	2,8
Totana	337	47	1.305	13	5	1,0
La Unión	48	19	209	8	4	3,8
Yecla	309	155	1.196	86	142	7,2
Cartagena	0	0	0	0	0	---
Cartagena	0	0	0	0	0	---
Total	3.216	886	8.670	523	1.045	6,0

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	65	178	197	46	81,1	70,8	2,8
Cartagena	5	22	21	6	77,8	120,0	3,4
Total	70	200	218	52	80,7	74,3	2,9

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	65	157	182	40	82,0	61,5	2,6
Cartagena	5	22	21	6	77,8	120,0	3,4
Total	70	179	203	46	81,5	65,7	2,7

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	21	15	6	71,4	-----	4,8
Cartagena	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	0	21	15	6	71,4	-----	4,8

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	21	15	6	71,4	----	4,8
Aguilas	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Caravaca	0	0	0	0	-----	----	-----
Cieza	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Lorca	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Mazarrón	0	0	0	0	-----	----	-----
Molina de Segura	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Mula	0	4	0	4	0,0	----	-----
Totana	0	1	0	1	0,0	----	-----
La Unión	0	0	0	0	-----	----	-----
Yecla	0	10	9	1	90,0	----	1,3
Cartagena	0	0	0	0	-----	----	-----
Cartagena	0	0	0	0	-----	----	-----
Total	0	21	15	6	71,4	----	4,8

Cuadro nº 38

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	577.882	233.340	148.847	662.375	1.049	12	661.314	18,3	114,6	53,4	
C.V. vehículos usados (exentas)	89.030	50.229	103	139.156	0	0	139.156	0,1	156,3	16.212,3	
C.V. vehículos usados (con liq.)	109.735	67.310	126	176.919	0	0	176.919	0,1	161,2	16.849,4	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	195.815	22.565	114.309	104.071	928	8	103.135	52,3	53,1	10,9	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	183.302	93.236	34.309	242.229	121	4	242.104	12,4	132,1	84,7	
Oficinas liquidadoras	200.898	65.832	202.688	64.042	7.511	175	56.356	76,0	31,9	3,8	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	40.022	11.692	44.611	7.103	173	3	6.927	86,3	17,7	1,9	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	160.876	54.140	158.077	56.939	7.338	172	49.429	73,5	35,4	4,3	
Total	778.780	299.172	351.535	726.417	8.560	187	717.670	32,6	93,3	24,8	

Cuadro nº 39

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	660.866	248.669	344.108	565.427	7.806	175	557.446	37,8	85,6	19,7	
Cartagena	117.914	50.503	7.427	160.990	754	12	160.224	4,4	136,5	260,1	
Total	778.780	299.172	351.535	726.417	8.560	187	717.670	32,6	93,3	24,8	

Cuadro nº 40

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	459.968	182.837	141.420	501.385	295	0	501.090	22,0	109,0	42,5	
Cartagena	117.914	50.503	7.427	160.990	754	12	160.224	4,4	136,5	260,1	
Total	577.882	233.340	148.847	662.375	1.049	12	661.314	18,3	114,6	53,4	

Cuadro nº 41

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	200.898	65.832	202.688	64.042	7.511	175	56.356	76,0	31,9	3,8	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----	
Total	200.898	65.832	202.688	64.042	7.511	175	56.356	76,0	31,9	3,8	

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	391.479	175.388	192.351	374.516	7.438	172	366.906	33,9	95,7	23,4
Cartagena	62.434	39.298	161	101.571	21	4	101.546	0,2	162,7	7.570,5
Total	453.913	214.686	192.512	476.087	7.459	176	468.452	28,8	104,9	29,7

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	230.603	121.248	34.274	317.577	100	0	317.477	9,7	137,7	111,2
Cartagena	62.434	39.298	161	101.571	21	4	101.546	0,2	162,7	7.570,5
Total	293.037	160.546	34.435	419.148	121	4	419.023	7,6	143,0	146,1

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	160.876	54.140	158.077	56.939	7.338	172	49.429	73,5	35,4	4,3
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	160.876	54.140	158.077	56.939	7.338	172	49.429	73,5	35,4	4,3

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	85.993	52.455	116	138.332	0	0	138.332	0,1	160,9	14.310,2
Cartagena	23.742	14.855	10	38.587	0	0	38.587	0,0	162,5	46.304,4
Total	109.735	67.310	126	176.919	0	0	176.919	0,1	161,2	16.849,4

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	144.610	68.793	34.158	179.245	100	0	179.145	16,0	124,0	63,0
Cartagena	38.692	24.443	151	62.984	21	4	62.959	0,2	162,8	5.005,4
Total	183.302	93.236	34.309	242.229	121	4	242.104	12,4	132,1	84,7

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	160.876	54.140	158.077	56.939	7.338	172	49.429	73,5	35,4	4,3	
Aguilas	10.711	4.593	12.979	2.325	795	29	1.501	84,8	21,7	2,1	
Caravaca	13.360	5.326	9.800	8.886	651	0	8.235	52,4	66,5	10,9	
Cieza	19.717	4.496	16.392	7.821	749	0	7.072	67,7	39,7	5,7	
Lorca	23.804	8.134	26.798	5.140	869	0	4.271	83,9	21,6	2,3	
Mazarrón	11.152	4.956	10.930	5.178	967	122	4.089	67,9	46,4	5,7	
Molina de Segura	26.944	7.445	28.387	6.002	1.384	0	4.618	82,5	22,3	2,5	
Mula	19.786	7.227	13.950	13.063	301	21	12.741	51,6	66,0	11,2	
Totana	14.046	4.658	14.828	3.876	912	0	2.964	79,3	27,6	3,1	
La Unión	9.780	2.370	9.207	2.943	258	0	2.685	75,8	30,1	3,8	
Yecla	11.576	4.935	14.806	1.705	452	0	1.253	89,7	14,7	1,4	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	
Total	160.876	54.140	158.077	56.939	7.338	172	49.429	73,5	35,39	4,32	

Cuadro nº 48**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Murcia	192.235	4.764	10.011	2,5
Cartagena	151	1.166	3.417	772,2
Total	192.386	5.930	13.428	3,1

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Murcia	34.158	1.137	3.282	3,3
Cartagena	151	1.166	3.417	772,2
Total	34.309	2.303	6.699	6,7

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Murcia	158.077	3.627	6.729	2,3
Cartagena	0	0	0	---
Total	158.077	3.627	6.729	2,3

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Murcia	158.077	3.627	6.729	2,3
Aguilas	12.979	550	1.226	4,2
Caravaca	9.800	296	1.098	3,0
Cieza	16.392	163	211	1,0
Lorca	26.798	614	1.722	2,3
Mazarrón	10.930	467	458	4,3
Molina de Segura	28.387	656	1.075	2,3
Mula	13.950	121	147	0,9
Totana	14.828	214	124	1,4
La Unión	9.207	161	64	1,7
Yecla	14.806	385	604	2,6
Cartagena	0	0	0	---
Cartagena	0	0	0	---
Total	158.077	3.627	6.729	2,3

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Murcia	128	291	211	208	50,4	162,5	4.764	6,1	11,8
Cartagena	115	90	113	92	55,1	80,0	1.166	7,7	9,8
Total	243	381	324	300	51,9	123,5	5.930	6,4	11,1

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Murcia	99	167	115	151	43,2	152,5	1.137	14,7	15,8
Cartagena	115	90	113	92	55,1	80,0	1.166	7,7	9,8
Total	214	257	228	243	48,4	113,6	2.303	11,2	12,8

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Murcia	29	124	96	57	62,7	196,6	3.627	3,4	7,1
Cartagena	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	29	124	96	57	62,7	196,6	3.627	3,4	7,1

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Murcia	29	124	96	57	62,7	196,6	3.627	3,4	7,1
Aguilas	12	46	43	15	74,1	125,0	550	8,4	4,2
Caravaca	3	5	3	5	37,5	166,7	296	1,7	20,0
Cieza	4	9	9	4	69,2	100,0	163	5,5	5,3
Lorca	1	13	9	5	64,3	500,0	614	2,1	6,7
Mazarrón	4	9	5	8	38,5	200,0	467	1,9	19,2
Molina de Segura	3	19	17	5	77,3	166,7	656	2,9	3,5
Mula	2	6	0	8	0,0	400,0	121	5,0	----
Totana	0	8	3	5	37,5	----	214	3,7	20,0
La Unión	0	2	0	2	0,0	----	161	1,2	----
Yecla	0	7	7	0	100,0	----	385	1,8	0,0
Cartagena	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Cartagena	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	29	124	96	57	62,7	196,6	3.627	3,4	7,1

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	40	58	37	61	37,8	152,5	19,8
Cartagena	2	12	3	11	21,4	550,0	44,0
Total	42	70	40	72	35,7	171,4	21,6

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	15	2	13	4	76,5	26,7	3,7
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	15	2	13	4	76,5	26,7	3,7

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	0	1	0	1	0,0	----	----
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	1	0	1	0,0	----	----

Cuadro nº 59**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	19	28	19	28	40,4	147,4	17,7
Cartagena	2	12	3	11	21,4	550,0	44,0
Total	21	40	22	39	36,1	185,7	21,3

Cuadro nº 60**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	6	27	5	28	15,2	466,7	67,2
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	6	27	5	28	15,2	466,7	67,2

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Murcia	1	4	5.527	5	5	26.617	10.970
Cartagena	1	4	881	3	3	1.058	453
Total	2	8	6.408	8	8	27.675	11.423

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	9.907	9.962	8.701	9.956	8.696	9.960	8.701	9.961	8.704	39.839	34.802
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9.907	9.962	8.701	9.956	8.696	9.960	8.701	9.961	8.704	39.839	34.802

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Murcia	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	3	3	0	100,0	----	0,0

Cuadro nº 65 **Modelo D4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Murcia	1	148	621	3	141	0	914
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	148	621	3	141	0	914

Cuadro nº 66 **Modelo D4**
Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Murcia	1.254	914	1.181	987
Cartagena	0	0	0	0
Total	1.254	914	1.181	987

Cuadro nº 67**Modelo C7****Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	14.272	6.241	11.179	9.334	54,5	65,4	10,0
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	14.272	6.241	11.179	9.334	54,5	65,4	10,0

Cuadro nº 68**Modelo C7****Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	184	128	74	238	23,7	129,3	38,6
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	184	128	74	238	23,7	129,3	38,6

Cuadro nº 69**Modelo C7****Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	9	53	33	29	53,2	322,2	10,5
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	9	53	33	29	53,2	322,2	10,5

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Murcia	27.442	1.294.324	1.894.391	600.067	46,4
1. Valoración de bienes urbanos	19.756	1.133.342	1.620.681	487.339	43,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	1.129	31.153	60.272	29.119	93,5
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.319	132.646	173.076	40.430	30,5
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	15.308	969.543	1.387.333	417.790	43,1
2. Valoración de bienes rústicos	7.504	139.046	247.711	108.665	78,2
2.1 Oficina Gestora Territorial	61	680	22.175	21.495	3161,0
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	791	6.169	9.451	3.282	53,2
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.652	132.197	216.085	83.888	63,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	182	21.936	25.999	4.063	18,5
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	182	21.936	25.999	4.063	18,5
Cartagena	0	0	0	0	---
1. Valoración de bienes urbanos	0	0	0	0	---
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
2. Valoración de bienes rústicos	0	0	0	0	---
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
3. Valoración de otros bienes y derechos	0	0	0	0	---
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Total	27.442	1.294.324	1.894.391	600.067	46,4

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	19.756	1.133.342	1.620.681	487.339	43,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	1.129	31.153	60.272	29.119	93,5
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.319	132.646	173.076	40.430	30,5
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	15.308	969.543	1.387.333	417.790	43,1
2. Valoración de bienes rústicos	7.504	139.046	247.711	108.665	78,2
2.1 Oficina Gestora Territorial	61	680	22.175	21.495	3.161,0
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	791	6.169	9.451	3.282	53,2
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.652	132.197	216.085	83.888	63,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	182	21.936	25.999	4.063	18,5
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	182	21.936	25.999	4.063	18,5
Total	27.442	1.294.324	1.894.391	600.067	46,4

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	43,0	78,2	18,5	46,4
Cartagena	---	---	---	---
Total	43,0	78,2	18,5	46,4

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Murcia	183	547	250	480	34,2	262,3	23,0
Cartagena	0	0	0	0	----	----	----
Total	183	547	250	480	34,2	262,3	23,0

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros		Nº	Miles de euros
Murcia	282	369	63	177	0	0	18	363	546
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	80	187	9	40	0	0	1	90	227
Trans. P. y A.J.D.	202	182	54	137	0	0	17	273	319
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	53	179	3	7	0	0	0	56	186
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	41	169	0	0	0	0	0	41	169
Trans. P. y A.J.D.	12	10	3	7	0	0	0	15	17
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	335	548	66	184	0	0	18	419	732

Cuadro nº 73

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	121	356	9	40	0	0	1	131	396
Trans. P. y A.J.D.	214	192	57	144	0	0	17	288	336
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	335	548	66	184	0	0	18	419	732

Cuadro nº 74

Modelo C8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normali- zados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	24	1,5	363	242,0	546	364
Cartagena	0	12	0,8	56	70,0	186	233
Total	0	36	2,3	419	182,2	732	318

Cuadro nº 75

Modelo D3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Murcia	7	25	0	0	0	0	8	15	25
Cartagena	4	4	0	0	0	0	0	4	4
Total	11	29	0	0	0	0	8	19	29

Cuadro nº 76

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Murcia	363	546	2	86,6	74,6	401.828	0,1
Cartagena	56	186	3	13,4	25,4	70.417	0,3
Total	419	732	2	100,0	100,0	472.245	0,2

Cuadro nº 77

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Murcia	0	0	---	----	----	19.004	0,0
Cartagena	0	0	---	----	----	-48	0,0
Total	0	0	---	----	----	18.956	0,0

Cuadro nº 78

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Murcia	90	227	3	68,7	57,3	27.889	0,8
Cartagena	41	169	4	31,3	42,7	5.788	2,9
Total	131	396	3	100,0	100,0	33.677	1,2

Cuadro nº 79 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Murcia	273	319	1	94,8	94,9	301.576	0,1
Cartagena	15	17	1	5,2	5,1	59.458	0,0
Total	288	336	1	100,0	100,0	361.034	0,1

Cuadro nº 80 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Murcia	0	0	---	-----	-----	53.359	0,0
Cartagena	0	0	---	-----	-----	5.219	0,0
Total	0	0	---	-----	-----	58.578	0,0

Cuadro nº 81 **Modelo D3**
tas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimor

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Murcia	15	25	2	78,9	86,2
Cartagena	4	4	1	21,1	13,8
Total	19	29	2	100,0	100,0

Cuadro nº 82

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	23	378	379	22	94,5	95,7	0,7
Cartagena	8	60	61	7	89,7	87,5	1,4
Total	31	438	440	29	93,8	93,5	0,8

Cuadro nº 83

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	0	8	1	370	379
Cartagena	0	0	0	61	61
Total	0	8	1	431	440

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total

conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos							Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes			
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales		
Murcia	0	7	7	0	100,0	---	0,0	
Cartagena	0	0	0	0	---	---	---	
Total	0	7	7	0	100,0	---	0,0	

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos							Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes			
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales		
Murcia	0	0	0	0	---	---	---	
Cartagena	0	0	0	0	---	---	---	
Total	0	0	0	0	---	---	---	

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos							Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes			
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales		
Murcia	0	1	1	0	100,0	---	0,0	
Cartagena	0	0	0	0	---	---	---	
Total	0	1	1	0	100,0	---	0,0	

Cuadro nº 87

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	6	6	0	100,0	---	0,0
Cartagena	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	6	6	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 88

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Murcia	0	0	7	0	7
Cartagena	0	0	0	0	0
Total	0	0	7	0	7

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	231	165	84,9	66,5	226	166	81,9	67,5
Cartagena	41	83	15,1	33,5	50	80	18,1	32,5
Total	272	248	100,0	100,0	276	246	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	9	4	100,0	100,0	8	2	100,0	100,0
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	9	4	100,0	100,0	8	2	100,0	100,0

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	----	----	0	0	----	----
Cartagena	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 93

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	43	61	62,3	45,5	43	61	55,8	47,3
Cartagena	26	73	37,7	54,5	34	68	44,2	52,7
Total	69	134	100,0	100,0	77	129	100,0	100,0

Cuadro nº 94

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	179	100	92,3	90,9	175	103	91,6	89,6
Cartagena	15	10	7,7	9,1	16	12	8,4	10,4
Total	194	110	100,0	100,0	191	115	100,0	100,0

Cuadro nº 95

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	----	----	0	0	----	----
Cartagena	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 96

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Murcia	44.715	0	44.715	487.270	531.985	7.265	524.720
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0
Total	44.715	0	44.715	487.270	531.985	7.265	524.720

Cuadro nº 97

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados		
Murcia	524.720	474.733	1.001	228	0	475.962	48.758	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	
Total	524.720	474.733	1.001	228	0	475.962	48.758	

Cuadro nº 98

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	466.160	8.573	474.733	2.489	472.244
Cartagena	0	0	0	0	0
Total	466.160	8.573	474.733	2.489	472.244

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Murcia	44.715	487.270	483.227	48.758	1,4	90,5
Cartagena	0	0	0	0	---	---
Total	44.715	487.270	483.227	48.758	1,4	90,5

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	25	3	38	18	51	16	12	5
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	25	3	38	18	51	16	12	5

Cuadro nº 101

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	1	5	314	1.134	1.581	3.671	0	0	1.672	1.450	3.568	6.260
Cartagena	1	3	60	221	362	653	0	0	0	0	423	877
Total	2	8	374	1.355	1.943	4.324	0	0	1.672	1.450	3.991	7.137

Cuadro nº 102

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	1	5	263	1.057	926	2.301	0	0	1.672	1.450	2.862	4.813
Cartagena	1	3	60	221	362	653	0	0	0	0	423	877
Total	2	8	323	1.278	1.288	2.954	0	0	1.672	1.450	3.285	5.690

Cuadro nº 103

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	51	77	655	1.370	706	1.447
Cartagena	0	0	0	0	0	0
Total	51	77	655	1.370	706	1.447

Cuadro nº 104**Modelo C9****Providencias de apremio anuladas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	7	7	121	1.096	384	692	0	0	294	73	806	1.868
Cartagena	0	0	5	109	26	40	0	0	0	0	31	149
Total	7	7	126	1.205	410	732	0	0	294	73	837	2.017

Cuadro nº 105**Modelo C9****Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	7	7	118	1.095	329	479	0	0	294	73	748	1.654
Cartagena	0	0	5	109	26	40	0	0	0	0	31	149
Total	7	7	123	1.204	355	519	0	0	294	73	779	1.803

Cuadro nº 106**Modelo C9****Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	3	1	55	213	58	214
Cartagena	0	0	0	0	0	0
Total	3	1	55	213	58	214

Cuadro nº 107

Modelo C9

Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Murcia	51	77	3	1	655	1.370	55	213	706	1.447	58	214
Aguilas	5	11	0	0	131	378	19	32	136	389	19	32
Caravaca	1	0	0	0	45	134	1	1	46	134	1	1
Cieza	1	0	0	0	19	17	1	1	20	17	1	1
Lorca	20	14	0	0	127	260	7	13	147	274	7	13
Mazarrón	3	4	0	0	41	34	14	151	44	38	14	151
Molina de Segura	9	17	1	0	160	333	4	8	169	350	5	8
Mula	2	3	2	1	17	16	5	3	19	19	7	4
Totana	1	2	0	0	19	86	0	0	20	88	0	0
La Unión	0	0	0	0	6	7	2	2	6	7	2	2
Yecla	9	26	0	0	90	105	2	2	99	131	2	2
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	51	77	3	1	655	1.370	55	213	706	1.447	58	214

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	20.369	3.872	24.241	130	24.111	5.280	1.001	48	251	6.580	17.531	27,3	86,1	21,9	32,0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	20.369	3.872	24.241	130	24.111	5.280	1.001	48	251	6.580	17.531	27,3	86,1	21,9	32,0

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	20.369	3.872	24.241	130	24.111	5.280	1.001	48	251	6.580	17.531	27,3	86,1	21,9	32,0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	20.369	3.872	24.241	130	24.111	5.280	1.001	48	251	6.580	17.531	27,3	86,1	21,9	32,0

Cuadro nº 110

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 111

Modelo C 10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	22.273	6.812	29.085	1.521	27.564	5.596	1.140	71	1.118	7.925	19.639	28,8	88,2	20,3	29,7
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	22.273	6.812	29.085	1.521	27.564	5.596	1.140	71	1.118	7.925	19.639	28,8	88,2	20,3	29,7

Cuadro nº 112

Modelo C 10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	22.273	6.812	29.085	1.521	27.564	5.596	1.140	71	1.118	7.925	19.639	28,8	88,2	20,3	29,7
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	22.273	6.812	29.085	1.521	27.564	5.596	1.140	71	1.118	7.925	19.639	28,8	88,2	20,3	29,7

Cuadro nº 113

Modelo C 10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---

Cuadro nº 114

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Murcia				Cartagena			
	Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	4	14	119	580	0	0	0	0
Aragón	0	0	5	27	0	0	0	0
Asturias	0	0	4	0	0	0	0	0
Baleares	0	0	26	24	0	0	0	0
Canarias	0	0	11	6	0	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	3	9	11	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	6	285	89	209	0	0	0	0
Cataluña	2	0	31	0	0	0	0	0
Extremadura	3	0	3	0	0	0	0	0
Galicia	2	0	4	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	7	0	0	0	0
Valencia	28	106	161	296	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	9	1	363	445	0	0	0	0
Estado	9	11	0	0	0	0	0	0
TOTAL	65	420	827	1.605	0	0	0	0

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	52.633	42.527	11,1	12,0	10.106	23,8
Patrimonio	18.956	16.571	4,0	4,7	2.385	14,4
Sucesiones y Donaciones	33.677	25.956	7,1	7,3	7.721	29,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	361.034	255.997	76,5	71,9	105.037	41,0
Transmisiones Patrimoniales	233.450	169.242	49,4	47,6	64.208	37,9
Actos Jurídicos D.	127.584	86.752	27,0	24,4	40.832	47,1
Lujo	0	3	0,0	0,0	-3	-100,0
TASAS Y OTROS INGRESOS	58.578	57.314	12,4	16,1	1.264	2,2
Tasas sobre el Juego	58.578	57.314	12,4	16,1	1.264	2,2
Total	472.245	355.838	100,0	100,0	116.407	32,7

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	399.909	302.233	84,7	84,9	97.676	32,3
Cartagena	70.417	51.139	14,9	14,4	19.278	37,7
S. Centrales	1.919	2.466	0,4	0,7	-547	-22,2
Total	472.245	355.838	100,0	100,0	116.407	32,7

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	812	219	100,0	100,0	593	270,8
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	---
Total	812	219	100,0	100,0	593	270,8

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Murcia	19.004	16.571	2.433	14,7	27.889	21.498	6.391	29,7
Cartagena	-48	0	-48	---	5.788	4.458	1.330	29,8
Total	18.956	16.571	2.385	14,4	33.677	25.956	7.721	29,7

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Murcia	191.332	138.704	52.628	37,9	108.325	73.004	35.321	48,4
Cartagena	42.105	30.525	11.580	37,9	17.353	11.295	6.058	53,6
S. Centrales	13	13	0	0,0	1.906	2.453	-547	-22,3
Total	233.450	169.242	64.208	37,9	127.584	86.752	40.832	47,1

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Murcia	0	3	-3	-100,0	53.359	52.453	906	1,7
Cartagena	0	0	0	---	5.219	4.861	358	7,4
Total	0	3	-3	-100,0	58.578	57.314	1.264	2,2

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Murcia	22.305	5.584	27.889	185.402	5.930	191.332
Cartagena	4.562	1.226	5.788	40.581	1.525	42.106
Total	26.867	6.810	33.677	225.983	7.455	233.438

Cuadro nº 122

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Murcia	6.263	11.307	35.768	21	53.359
Cartagena	144	5.075	0	0	5.219
Total	6.407	16.382	35.768	21	58.578

Cuadro nº 123

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Murcia	282.149	117.760	0	399.909	70,6	29,4	0,0
Cartagena	70.417	0	0	70.417	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	1.919	1.919	0,0	0,0	100,0
Total	352.566	117.760	1.919	472.245	74,7	24,9	0,4

Cuadro nº 124

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	18.956	0	0	18.956	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	27.917	5.760	0	33.677	82,9	17,1	0,0
Transmisiones Patrimonia	154.555	78.882	13	233.450	66,2	33,8	0,0
Actos Jurídicos D.	92.560	33.118	1.906	127.584	72,5	26,0	1,5
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	58.578	0	0	58.578	100,0	0,0	0,0
Total	352.566	117.760	1.919	472.245	74,7	24,9	0,4

Cuadro nº 125

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Murcia	5.760	78.882	33.118	117.760
Aguilas	304	7.775	3.871	11.950
Caravaca	501	6.050	1.957	8.508
Cieza	410	4.294	1.895	6.599
Lorca	1.492	12.647	4.814	18.953
Mazarrón	262	7.470	2.967	10.699
Molina de Segura	1.006	8.921	6.500	16.427
Mula	531	5.135	3.556	9.222
Totana	474	8.295	3.023	11.792
La Unión	44	12.728	2.257	15.029
Yecla	736	5.567	2.278	8.581
Cartagena	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0
Total	5.760	78.882	33.118	117.760